Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 77 Jueves, 3 de abril de 2014

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

4479 Orden resolutoria del Consejero de Agricultura y Agua de 17 de febrero, del recurso de alzada recaído en el expediente de cesión de derechos 9009.2013.282.JC. 13286

4480 Orden resolutoria del Consejero de Agricultura y Agua de 17 de febrero, del recurso de reposición recaído en el expediente de ayudas 3099.2005.229.2005.00.GW. 13287

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

4481 Resolución de 18 de marzo de 2014 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 18 de marzo de 2014 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria "Colegio San Jorge" de Molina de Segura. (Código 30013141). 13288

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

4482 Anuncio por el que se notifica Orden del Consejero de Agricultura y Agua, relativa a Orden de aceptación de subrogación de expediente de ayudas de agroambientales. 13290

4483 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 13291

Consejería de Cultura y Turismo

4484 Edicto notificando la apertura del trámite de audiencia a los titulares de derechos reales sobre el bien de interés cultural Castillo de Mula (Murcia), por cuanto algunos interesados resulten desconocidos en el expediente de obras 43/2013, sobre medidas urgentes para la protección y conservación del Monumento Castillo de Mula. 13294

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

4485 Notificación de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo disponiendo la devolución de ingresos indebidos. 13296

4486 Notificación a interesados. 13297

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

4487 Edicto por el que se notifica resolución de procedimiento de reintegro, relativa a las empresas y para los expedientes que a continuación se relacionan. 13299

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia

4488 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional. 13300

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

4489 Expediente de concesión de aguas subterráneas. 13310

4490 Expediente de concesión de aguas subterráneas. 13311

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

4491 Procedimiento ordinario 336/2013. 13312

De lo Social número Tres de Cartagena

4492 Seguridad Social 963/2013. 13313

4493 Despido/ceses en general 690/2013. 13314

4494 Despido/ceses en general 175/2014. 13315

Primera Instancia número Uno de Murcia

4495 Procedimiento ordinario 211/2011. 13316

De lo Social número Siete de Murcia

4496 Procedimiento ordinario 688/2012. 13317

4497 Procedimiento ordinario 661/2012. 13319

4498 Procedimiento ordinario 667/2012. 13321

4499 Procedimiento ordinario 676/2012. 13323

4500 Procedimiento ordinario 94/2013. 13325

4501 Ejecución de títulos judiciales 250/2013. 13327

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

4502 Ejecución de títulos judiciales 278/2013. 13329

4503 Ejecución de títulos judiciales 147/2013. 13331

4504 Ejecución de títulos judiciales 169/2011. 13333

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

4505 Ejecución de títulos judiciales 280/2013. 13337

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

4506 Ejecución de títulos judiciales 228/2013. 13340

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

4507 Tercería de dominio 210/2013. 13343

4508 Ejecución de títulos judiciales 173/2013. 13345

4509 Ejecución de títulos judiciales 290/2013. 13348

4510 Ejecución de títulos judiciales 86/2013. 13351

IV. Administración Local

Águilas

4511 Solicitud de interés público para la instalación de piscifactoría en polígono 45, parcelas 144, 170, 238 y 157, en paraje "Peña Rubia". 13354

Alcantarilla

4512 Información pública de expediente de anulación operaciones contables por error y prescripción procedentes de ejercicios cerrados. 13355

Alguazas

4513 Anuncio de aprobación de las listas provisionales, designación de miembros del tribunal y fecha de examen, plazas de Psicólogo y Técnico Deportes 2010. 13357

Cieza

4514 Anuncio de licitación para mantenimiento técnico integral de aparatos elevadores de los edificios del Ayuntamiento de Cieza. 13360

4515 Autorización excepcional de actuación especifica de interés publico en suelo no urbanizable, para la construcción de un hotel de 4*, en Paseo de Ronda, s/n, parcelas catastrales 58 y 59 del polígono 35. 13362

Fortuna

4516 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras. 13363

4517 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. 13364

Lorca

4518 Anuncio de licitación para conservación y manipulación de fuentes y bebederos en el término municipal de Lorca. 13365

Murcia

4519 Notificación de inicio de expedientes sancionadores de multas ordenanzas. 13368

4520 Notificaciones de resolución de expedientes sancionadores de multas ordenanzas. 13374

Villanueva del Río Segura

4521 Aprobación de padrones fiscales y apertura de su cobro en voluntaria. 13380

Yecla

4522 Aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2014. 13381

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Heredamiento de Aguas de la Fuente Grande, Ricote

4523 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 13382

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

4479 Orden resolutoria del Consejero de Agricultura y Agua de 17 de febrero, del recurso de alzada recaído en el expediente de cesión de derechos 9009.2013.282.JC.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publica la indicación de la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, esta no se ha podido practicar:

Nombre y apellidos: M.ª Josefa García Zapata

NIF: 21.383.540-A

Municipio del interesado: Mula

Nº de expediente: 9009.2013.282.JC

Materia: Recurso de reposición contra la denegación de inscripción de derechos de pago único.

Sanción:

El expediente se encuentra a su disposición en la Dirección General de para la Política Agraria Común, sita en la Plaza Juan XXIII, s/n, de Murcia

Y para que conste y les sirva de indicación de notificación legal,,se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia, 18 de marzo de 2014.—La Vicesecretaria, Ana Méndez Bernal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

4480 Orden resolutoria del Consejero de Agricultura y Agua de 17 de febrero, del recurso de reposición recaído en el expediente de ayudas 3099.2005.229.2005.00.GW.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publica la indicación de la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, esta no se ha podido practicar:

Nombre y apellidos: Pilar Sánchez de Amoraga Garnica

NIF: 02.444.678-P

Municipio del interesado: Molina de Segura

N.º de expediente: 3099.2005.229.2005.00.GW

Materia:.Recurso de reposición contra la denegación de subvención de lucha contra la erosión.

Sanción:

El expediente se encuentra a su disposición en la Dirección General de Desarrollo Agrario y Rural, sita en la Plaza Juan XXIII, s/n, de Murcia

Y para que conste y les sirva de indicación de notificación legal,,se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia, a 18 de marzo de 2014.—La Vicesecretaria, Ana Méndez Bernal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

4481 Resolución de 18 de marzo de 2014 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 18 de marzo de 2014 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria "Colegio San Jorge" de Molina de Segura. (Código 30013141).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 18 de marzo de 2014 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria "Colegio San Jorge" de Molina de Segura, código 30013141.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 18 de marzo de 2014, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria "Colegio San Jorge" de Molina de Segura, código 30013141, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 18 de marzo de 2014.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

Anexo

Dispongo

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria "Colegio San Jorge" de Molina de Segura, por la ampliación de 2 unidades del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil, 4 unidades del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, y la reducción de 1 unidad de Educación Primaria, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

a) Número de código de centro: 30013141.

b) Naturaleza del centro: Privado.

c) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria.

d) Denominación específica: "Colegio San Jorge".

e) C.I.F., del centro: F-30410328.

f) Titularidad del Centro: Sociedad Cooperativa de Enseñanza la Alcayna.

g) N.I.F., de la titularidad del centro: F-30410328.

h) Domicilio: Avenida Picos de Europa, s/n. Urbanización La Alcayna.

i) Localidad: 30507. Molina de Segura.

j) Municipio: Molina de Segura.

k) Provincia: Murcia.

l) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

m) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

n) Capacidad:

- Educación Infantil de primer ciclo: 3 unidades y 41 puestos escolares.

- Educación Infantil de segundo ciclo: 6 unidades y 150 puestos escolares.

- Educación Primaria: 14 unidades y 350 puestos escolares.

- Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades y 360 puestos escolares.

- Bachilleratos:

* Ciencias y Tecnología: 2 unidades y 70 puestos escolares.

* Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil: 2 unidades y 40 puestos escolares.

- Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas: 4 unidades y 80 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2013/2014.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.—Pedro Antonio Sánchez López.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

4482 Anuncio por el que se notifica Orden del Consejero de Agricultura y Agua, relativa a Orden de aceptación de subrogación de expediente de ayudas de agroambientales.

Intentada, sin éxito la notificación, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que el Consejero de Agricultura y Agua ha dictado las siguientes Ordenes relativas a expedientes de ayudas para Agroambientales.

NOMBRE	NIF	MUNICIPIO	NRUE	CONTENIDO ORDEN
EXPLOTACIONES Y SERVICIOS AGRICOLAS TAXUS, S.C.L.	B73401671	JUMILLA	7019.2009.551.2008.00.L1	ORDEN ACEPTACION SUBROGACION

Contra dicha Orden, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Agricultura y Agua, en el plazo de un mes, o bien, de conformidad el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualesquiera otro recurso que se considere oportuno.

La Orden se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Mejora del Entorno Rural de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio B, 6.ª planta, despacho B6.2, Murcia.

Murcia, a 26 de Marzo de 2014.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, Julio A. Bernal Fontes.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

4483 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, en virtud de los expedientes instruidos en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca a los interesados que se relacionan a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

N.º Exp.:	212/13
Denunciado:	JOSE ANTONIO MARTINEZ GOMEZ
NIF:	23023758E
Localidad:	Molinos Marfagones-Cartagena (Murcia)
Hechos:	Practicar el marisqueo sin disponer de la preceptiva licencia capturando especies prohibidas
Precepto infringido:	Art. 117 A) 1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	11-06-2013
Fecha Resolución:	14-02-2014
Sanción:	350 EUROS

N.º Exp.:	244/13
Denunciado:	ZHEN HONG WU
NIF:	X1444454P
Localidad:	Seseña (Toledo)
Hechos:	Captura de especies prohibidas
Precepto infringido:	Art. 113.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	26-08-2013
Fecha Resolución:	14-02-2014
Sanción:	250 EUROS

N.º Exp.:	246/13
Denunciado:	ERNESTO RAMIREZ MIRANDA
NIF:	Y0471455S
Localidad:	La Manga del Mar Menor – San Javier (Murcia)
Hechos:	Captura de especies prohibidas
Precepto infringido:	Art. 113.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	24-07-2013
Fecha Resolución:	14-02-2014
Sanción:	201 EUROS

N.º Exp.:	259/13
Denunciado:	ANDRES FRANCO ROYO
NIF:	23041783S
Localidad:	Los Dolores (Murcia)
Hechos:	Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca
Precepto infringido:	Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	17-06-2013
Fecha Resolución:	28-01-2014
Sanción:	60 EUROS

N.º Exp.:	326/13
Denunciado:	GINES GARCIA SOLER
NIF:	23241341W
Localidad:	Águilas (Murcia)
Hechos:	Captura de especies prohibidas
Precepto infringido:	Art. 113.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	20-09-2013
Fecha Resolución:	17-02-2014
Sanción:	350 EUROS

N.º Exp.:	329/13
Denunciado:	JOSE ANTONIO ALEGRIA COSTA
NIF:	22449842W
Localidad:	Águilas (Murcia)
Hechos:	Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca
Precepto infringido:	Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	13-09-2013
Fecha Resolución:	14-02-2014
Sanción:	60 EUROS

N.º Exp.:	348/13
Denunciado:	DOS SANTOS RUIZ MELICIO
NIF:	71522547E
Localidad:	Santiago de la Ribera (Murcia)
Hechos:	Practicar la pesca marítima de recreo en careciendo de la correspondiente licencia de pesca
Precepto infringido:	Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	02-10-2013
Fecha Resolución:	31-01-2014
Sanción:	60 EUROS

N.º Exp.:	355/13
Denunciado:	MANUEL HEREDIA ROMERO
NIF:	77721126D
Localidad:	San Pedro del Pinatar (Murcia)
Hechos:	Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca
Precepto infringido:	Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	11-10-2013
Fecha Resolución:	31-01-2014
Sanción:	60 EUROS

N.º Exp.:	363/13
Denunciado:	MANUEL MORENO ESCUDERO
NIF:	21986208W
Localidad:	Elche (Alicante)
Hechos:	Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca y utilizando mas artes de los reglamentariamente permitidos
Precepto infringido:	Art. 112 apartados 1 y 4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	28-10-2013
Fecha Resolución:	31-01-2014
Sanción:	120 EUROS

N.º Exp.:	370/13
Denunciado:	DAVID CARDENAS MELGAREJO
NIF:	48488533W
Localidad:	La Unión (Murcia)
Hechos:	Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca
Precepto infringido:	Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	29-10-2013
Fecha Resolución:	31-01-2014
Sanción:	60 EUROS

N.º Exp.:	382/13
Denunciado:	MIGUEL ANGEL MARTINEZ CONESA
NIF:	22989243F
Localidad:	LOS BELONES-CARTAGENA (Murcia)
Hechos:	Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca
Precepto infringido:	Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	24-10-2013
Fecha Resolución:	04-02-2014
Sanción:	60 EUROS

Murcia, 14 de marzo de 2014.—La Directora General de Ganadería y Pesca, Carmen T. Morales Cuenca.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

4484 Edicto notificando la apertura del trámite de audiencia a los titulares de derechos reales sobre el bien de interés cultural Castillo de Mula (Murcia), por cuanto algunos interesados resulten desconocidos en el expediente de obras 43/2013, sobre medidas urgentes para la protección y conservación del Monumento Castillo de Mula.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a los titulares de derechos reales sobre el Bien de Interés Cultural Castillo de Mula, Murcia, por cuanto algunos interesados resulten desconocidos, lo siguiente:

El expediente de obras 43/2013 del Servicio de Patrimonio Histórico sobre medidas urgentes para la protección y conservación del Castillo de Mula, se encuentra en tramitación y aún cuando en fecha 25 de febrero de 2013, se dictaron obligaciones a la propiedad y al Ayuntamiento de Mula, por la Dirección General de Bienes Culturales, en virtud de los deberes que se establecen en los Artículos 6 y 8 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, tras visitas de comprobación por técnicos competentes, se ha llegado a la conclusión de que no ha habido cumplimiento de las medidas urgentes impuestas.

Vistos los antecedentes relacionados, el Servicio de Patrimonio Histórico ha realizado en fecha 12 de marzo de 2014, Informe - Propuesta a la Dirección General de Bienes Culturales, de que previo trámite de audiencia a los interesados, reitere Resolución para la ejecución de medidas de seguridad y señalización, de protección y conservación del Castillo de Mula, y ordene, en caso de incumplimiento y pasado el plazo que se resuelva, la imposición de multas coercitivas, según se establece en el Artículo 68 de la Ley 4/2007, que se reiterarán en el plazo en un mes, hasta obtener el cumplimiento de los deberes derivados de la Resolución y de la citada Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. El Informe – Propuesta de fecha 12 de marzo de 2014, que obra en el expediente, contiene la descripción de las obras y el alcance de las multas.

Por todo lo anterior, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados. Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estimen oportuno en relación a la intervención que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería

de Cultura y Turismo, sito en calle Alejandro Séiquer, n.º 11, 2.ª Planta, Murcia, 30071, de 10 a 14 horas, de lunes a viernes.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Murcia, 14 de marzo de 2014.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

4485 Notificación de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo disponiendo la devolución de ingresos indebidos.

Intentada la notificación expresa y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocido o ausente y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, por la presente se hace saber al interesado que abajo se relaciona, que el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo ha dispuesto la devolución de ingresos indebidos del expediente que se relaciona a continuación.

El expediente se encuentra a disposición del interesado(a) en las oficinas de la Secretaria General (Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria 10ª planta) de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, número 15, 10ª planta, 30006 Murcia, donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del mismo.

N.º Expediente	Interesado	C.I.F./N.I.F.	Fecha orden	Importe a devolver
200755130405	D. JOSÉ ARIAS SÁNCHEZ/CONSTRULOR, S.L.	23241754R/B30265664	10/01/2014	2.508,44 €

Contra la orden anterior que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo a tenor de lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, reclamación Económico – Administrativa a tenor de lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación y sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Murcia, 24 de marzo de 2014.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, P.D., el Secretario General (Orden de 30 de octubre de 2008, BORM n.º 261 de fecha 10/11/2008), Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

4486 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, sito en Consejería de Educación, Universidades y Empleo, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 150300 991 038000 00960 2013 510 7

N.º Exp: '00960'/'2013'

Concepto: 038000-Reint. Pagos Indeb. Ejerc. cerrados (Gts corrientes)

Nombre: Aviles Rico Sergio.

NIF/CIF: 48373058X

Dirección: C/ Pedro Moreno Sastre n.º 20, 3.º - 2

Municipio:-Elche-

Importe: 34,26

N.º Serie: 150300 991 038000 01033 2013 510 4

N.º Exp: '01033'/'2013'

Concepto: 038000-Reint. Pagos Indeb. Ejerc. cerrados (Gts corrientes)

Nombre: Díaz García Silvia.

NIF/CIF: 53163308G

Dirección: C/ Francisco Catoira,-N.º 7 - 1 º-

Municipio:-Coruña (A)-

Importe: 72,19

N.º Serie: 150300 991 038000 00557 2013 510 4

N.º Exp: '00557'/'2013'

Concepto: 038000-Reint. Pagos Indeb. Ejerc. cerrados (Gts corrientes)

Nombre: López Cabarcos José Manuel.

NIF/CIF: 32400172A

Dirección: C/ Azacaya -N.º 13,-

Municipio:-El Palmar-

Importe: 119,51

N.º Serie: 150300 991 038000 00853 2013 510 5

N.º Exp: '00853'/'2013'

Concepto: 038000-Reint. Pagos Indeb. Ejerc. cerrados (Gts corrientes)

Nombre: Vera Díaz Juana María.

NIF/CIF: 22955631K

Dirección: C/ Abelardo Valero,-N.º 2-4.º B-

Municipio:-La Alberca-

Importe: 83,22

Murcia, a 21 de marzo de 2014.—El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

4487 Edicto por el que se notifica resolución de procedimiento de reintegro, relativa a las empresas y para los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

EXPTE.	INTERESADO	CIF/NIF	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
R/2012/01/38/0004	JOSE ADOLFO VILLAVECENCIO ZAMBRANO	48851126T	REINTEGRO	RESOLUCIÓN	6000,00	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 03/03/2011)
R/2009/01/10/0016	MARIA ISABEL REFFO	X6362044Z	REINTEGRO	RESOLUCIÓN	8000,00	Fomento de Empleo (Orden 07/03/2007)
R/2009/01/24/0061	NAFAAN ESTETIC S.L.	B3622235	REINTEGRO	RESOLUCIÓN	6000,00	Fomento de Empleo (Orden 07/03/2007)
R/2012/01/33/0023	IRINA DONKOVA NIKOLOVA	X4859213A	REINTEGRO	RESOLUCIÓN	7000,00	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 03/03/2011)
R/2012/01/31/0111	JOLITA SUSIENE	X4366459R	REINTEGRO	RESOLUCIÓN	7000,00	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 03/03/2011)
R/2010/01/22/0025	FELANPLAS S.L.	B-73494742	REINTEGRO	RESOLUCIÓN	6000,00	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 11/12/2009)
R/2012/01/31/0082	MARIA JESÚS HERNÁNDEZ IBÁÑEZ	48662446N	REINTEGRO	RESOLUCIÓN	7000,00	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 03/03/2011)
R/2010/01/36/0159	FRANCISCO JAVIER ALMIRANTE PÉREZ	48541826G	REINTEGRO	RESOLUCIÓN	6000,00	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 11/12/2009)
R/2011/05/54/0163	INVERSIONES AYLORSA S.L.	B73506131	REINTEGRO	RESOLUCIÓN	3907,00	Contratación Indefinida de Minusválidos RD 1451/1983 de 11 de mayo
R/2012/01/31/0095	MARISTER LIMA LOPES	X-9819459T	REINTEGRO	RESOLUCIÓN	7000,00	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 03/03/2011)

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición ante el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación o publicación (art. 116.1 de la Ley 30/1992, LRJ-PAC), o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Dichos expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, Servicio de Coordinación y Gestión F.S.E. (Sección de Seguimiento, Control y Evaluación de Actividades) ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 3 de marzo de 2014.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia

4488 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 1 de agosto de 2013, por la que se modifica la de fecha de 13 de febrero de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 1.254.531,96 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 11 de marzo de 2014.—El Director Provincial, José Antonio Morales Pérez.

Anexo I de la resolución de concesión correspondiente al mes de febrero de 2014

Beneficiario	Importe
ABELLANEDA BERNAL, ENCARNACION	2396,28
ACOSTA CARRION, MIGUEL IGNACIO	2396,28
AIT ALLAL, IBTISSAM	2396,28
AJAIB, KHADDOUJ	2396,28
AKODAD, MERYEM	2715,78
ALAMO GALIANA, VERONICA	2396,28
ALBALADEJO SANCHEZ, BIENVENIDO	2396,28
ALCA AROTINCO, HAYDEE ISABEL	2396,28
ALCAZAR MORENO, JOAQUIN	2715,78
ALIJA ARRONTES, ROBERTO BELARMI	2396,28
ALKURDI BENADIBA, LORENA MARIA	2396,28
ALMELA GUILLEN, ASUNCION	2396,28
ALONSO CAMPILLO, MARIA ESTER	2396,28
ALVAREZ LOPEZ, ANA ISABEL	2396,28
ALVÁREZ PARDINA, MARIA TERESA	2396,28
ALVAREZ SANCHEZ, FRANCISCO	2396,28
AMADOR AMADOR, LUISA	2715,78
AMO GARCIA, ALVARO	2396,28
ANACONA ARDILA, JOVANN ANDRÉS	2396,28
APARICIO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	2715,78
APONTE QUINTANA, LUIS F	2715,78
ARAGON MARTINEZ, LIDIA	2396,28
ARGUDIN POSE, ALEXIS	2396,28
ARIAS ARIAS, BETTY KARINA	2396,28
ARJONA SANCHEZ, FRANCISCO	2396,28
ARMIJOS ZHUNE, ERMAN IVAN	2396,28
AROCA LOPEZ, FRANCISCO	2715,78
ASANZA BERMEO, ALEXANDRA	2396,28
ASIMI, NADIA	2396,28
ASTOU MBENGUE, NDEYE	2715,78
AYALA NAVARRO, PASCUAL	2396,28
AZNAR LOPEZ, CRUZ MERCEDES	2396,28
BACHIR, LAANANI	2715,78
BALLESTER PIVIDAL, TOMAS	2715,78
BANDAOGO, ABULAI	2396,28
BARRERAS LÓPEZ, PEDRO	2396,28
BAUTISTA FERNANDEZ, ANTONIA	2396,28
BELARBI, MOHAMED	2715,78
BELDA BERNAL, MARIA ELENA	2715,78
BELDA CASCALES, JOSEFA	2396,28
BELGHAZI, KARIM	2715,78
BELLUGA CONTRERAS, FRANCISCA	2396,28
BELOUD, ASMAA	2715,78
BERMEJO GARCIA, EULALIA	2396,28
BERMUDEZ MORENO, FRANCISCA ANTON	2396,28
BERNAL LUARCA, PILAR	2715,78
BERNAL SALAR, BEATRIZ	2715,78
BITOIU, LUCIAN	2396,28
BLANCO MARTIN, MARIA JESUS	2396,28
BLAZQUEZ AGUERA, ENRIQUE	2396,28
BONILLA ROS, RAQUEL	2396,28

Beneficiario	Importe
BORSAN, SORIN DANIEL	2396,28
BOUAMIECH, HADDA	2396,28
BOUCHAMA, ABDELGHANI	2715,78
BOUR, NAIMA	2396,28
BOUZAIDI, RACHID	2715,78
BOUZIANE, MIMOUNA	2396,28
BRITO ANDRADE, ANA MONSERRAT	2396,28
BUENDIA AVILES, VANESA	2396,28
BUENO LOPEZ, MARIA JOSE	2396,28
BUJÁN RODRÍGUEZ, PAULO	2396,28
BUSTAMANTE ELIZALDE, SANTOS CARMINA	2396,28
CABRERA LOPEZ, JOSE ALBERTO	2396,28
CABRERA NAVARRO, JOAQUIN	2396,28
CALLE MARIN, LUZ GLADIS	2715,78
CALVA JIMENEZ, MEDARDO VICENTE	2396,28
CAMARA MACANAS, JOSEFA	2396,28
CANDELA MONTES, MARIA DEL CARME	2396,28
CANDIDATU, IOANA	2715,78
CANO CANO, ISABEL ENCARNAC	2396,28
CAPRARIU, PETRU PAUN	2396,28
CARMONA ABELLAN, JORGE	2396,28
CARPENA POLO, SALVADOR	2396,28
CARREÑO GONZALES, CLAUDIA DUAN	2396,28
CARRILERO NAVARRO, RAQUEL	2396,28
CARRILLO PARRILLAS, JOAQUIN	2715,78
CARRILLO RIOS, PILAR	2396,28
CARRILLO ROMO, SUSANA MARIA	2396,28
CASALES TORNEL, FLORENTINA	2715,78
CASANOVA ROMERO, ROBERTO	2396,28
CASCALES MONSERRATE, SUSANA	2396,28
CASTAÑO HORTELANO, LOURDES BENEDIC	2396,28
CASTILLO CHACON, ZOZIMO GASPAR	2715,78
CASTILLO LOPEZ, ANTONIO	2396,28
CASTRO MARTINEZ, YADIRA MILAGROS	2396,28
CHABNI, SANA	2396,28
CHACÓN MANZANARES, FRANCISCO J	2715,78
CHAOUCHI, ABDERRAHMANE	2715,78
CHARI, MUSTAPHA	2715,78
CHINCHILLA MARTINEZ, MARIA VIRTUDES	2396,28
CLEMENTE CABALLERO, PAULINO	2396,28
CLEMENTE RUBIO, JOSEFA	2396,28
COLLADO LOPEZ, IRENE SORAYA	2396,28
COLOMINO TORRES, ALFONSO	2715,78
CONDORI VILLCA, RONALD PEDRO	2396,28
CONESA CASANOVA, MARIA DEL MAR	2396,28
CONESA GARCIA, SIMON	2396,28
CORDERO GONZALEZ, SONIA	2396,28
CORTES LOPEZ, FRANCISCO JOSE	2396,28
CRESPO VALERA, OSCAR	2396,28
DA SILVA SOUSA CARVALHO, MARIA DOS ANJOS	2396,28
DAIF ALLAH ALLAH, RABHA	2715,78
DAOUDI, ABDELKARIM	2715,78
DATO VERA, ANA MARIA	2396,28
DE GEA GUILLEN, DANIEL	2715,78
DE LOS SANTOS ALMONTE, LUCIA	2396,28
DE OLIVEIRA MAGALHAES, RICARDO JOSE	2396,28
DEL AMOR BERZOSA, DAVID	2396,28
DEMNATI, LAHOUCINE	2715,78
DIANKOUMBA, BIRATE	2396,28
DIAZ GRANDA, JOHANNA PILAR	2396,28
DIAZ MORA, JUAN CARLOS	2715,78
DIAZ RODRIGUEZ, ROQUE	2396,28
DOMINGUEZ PEREZ, ESTHER	2396,28
DURAN MARTINEZ, ANA BELEN	2396,28

Beneficiario	Importe
ECNHEV DIMITROV, MITKO	2396,28
EGEA RAMIREZ DE ARELLANO, AURORA	2396,28
EL ACHIRI, FATNA	2396,28
EL AOUNI, LOUBNA	2396,28
EL HOUSSINE, BIDOUD	2396,28
EL MAROUFI, AZIZA	2715,78
ESCOBAR SANCHEZ, VICENTE	2396,28
ESCUDERO PEREZ, CONCEPCION	2396,28
ESPARZA ROS, M MAR	2715,78
ESPINOSA GARCIA, PEDRO ENRIQUE	2715,78
ESPINOZA VELIZ, CARMEN CECILIA	2396,28
FALIL, LAILA	2396,28
FEREZ FERNANDEZ, JOSE	2715,78
FERNANDEZ CORTES, VICTORIA	2396,28
FERNANDEZ DE HARO, MARIBEL	2715,78
FERNANDEZ FERNANDEZ, JESUS MATIAS	2396,28
FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	2715,78
FERNANDEZ LOPEZ, AGUSTIN	2396,28
FERNANDEZ MARMOL, RUBEN	2396,28
FERNANDEZ OLMOS, MANUELA	2715,78
FERNANDEZ ROJAS, JUANA	2715,78
FERNANDEZ ROS, JUAN JOSE	2396,28
FERNANDEZ SANCHEZ, JOSE	2715,78
FERNANDEZ SEVILLA, JOSE MARIA	2396,28
FLORES DURAN, MARIA ARA	2396,28
FLORES RENTERIA, EDIL VICENTE	2396,28
FOUASSIE, CEDRIC	2396,28
FRANCO ALEGRIA, ROSA MARIA	2396,28
FRANCO SOLER, SALVADOR	2396,28
FREIXINOS MARTINEZ, BIENVENIDA	2396,28
FUENTES MARTINEZ, MARIA EULALIA	2396,28
GAHOUCHI, HAYAT	2396,28
GALINDO LOPEZ, ANTONIO	2396,28
GALLARDO ABELLAN, LARA	2396,28
GALVEZ DIAZ, ENCARNACION	2396,28
GAONA CABRERA, ERIKA LEONOR	2396,28
GARAY CORDOBA, GEMA VIRGINIA	2396,28
GARCIA ALEMAN, JOSE ANTONIO	2396,28
GARCIA ASENSIO, SILVIA LIBERTAD	2396,28
GARCIA BALLESTEROS, M CONCEP	2396,28
GARCIA CARBONELL, MARIA PILAR	2715,78
GARCIA GARCIA, M CARMEN	2396,28
GARCIA GARCIA, VALENTINA	2715,78
GARCIA GOMEZ, FRANCISCO JOSE	2396,28
GARCIA GONZALEZ, DAVID	2396,28
GARCIA LIDON, CARMEN	2396,28
GARCIA LOPEZ, DANIEL	2396,28
GARCIA LUNA, MARIA CONSUELO	2396,28
GARCIA MARTINEZ, ALEJANDRO	2715,78
GARCIA MARTINEZ, M CARMEN	2396,28
GARCIA MARTINEZ, ROSARIO	2396,28
GARCIA MAYOR, LAURA	2715,78
GARCIA MUNOZ, ENCARNACION	2715,78
GARCIA MURCIA, JOSEFINA	2396,28
GARCIA OLIVA, DIMAS	2396,28
GARCIA PADILLA, MARIA JESUS	2715,78
GARCIA PEREZ, MARIA JOSE	2396,28
GARCIA PEREZ, PASCUAL	2715,78
GARCIA PUJALTE, AGUSTIN	2715,78
GARCIA RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	2396,28
GARCIA SALAS, SAMUEL JAFET	2396,28
GARCIA SANCHEZ, ANTONIO	2715,78
GARRIDO BARROSO, LAURA	2396,28
GARRO ROMERO, JOSE MARIA	2396,28

Beneficiario	Importe
GAZQUEZ RODRIGUEZ, MARIA PURIFICAC	2396,28
GEA DIAZ SALADO, CLARA MARIA	2396,28
GHELLAF, MUSTAPHA	2396,28
GIL TOMAS, JOSE CARLOS	2396,28
GIMENEZ AROCA, ANTONIO JESUS	2396,28
GIMENEZ CEREZUELA, JOSE ANTONIO	2396,28
GIMENEZ GIMENEZ, LAURA	2396,28
GIMENEZ MARTINEZ, MARIA JOSE	2396,28
GINER BOSCH, MATILDE REYES	2715,78
GINER CORREAS, JOAQUIN	2396,28
GODINEZ VALLEJO, FRANCISCO	2396,28
GOMEZ ALCOCER, JUAN-JOSE	2396,28
GOMEZ ORTUÑO, ISABEL	2396,28
GOMEZ QUIJADA, NATALIA	2715,78
GOMEZ RIQUELME, ESTIBALIZ	2396,28
GOMEZ RUIZ, JULIAN	2396,28
GONZALEZ BAÑON, INMACULADA	2396,28
GONZALEZ ESCOBAR, ANGELA TATIANA	2715,78
GONZALEZ GARCIA, LORENA	2715,78
GONZALEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	2396,28
GONZALEZ PERALTA, YOVANNY	2715,78
GONZALEZ SANCHEZ, FRANCISCO	2396,28
GONZALEZ SANCHEZ, MARIA VICTORIA	2396,28
GONZALEZ TORRES, EMILIO JOSE	2396,28
GONZALEZ ZAMORA, JOSE MANUEL	2396,28
GOURARI, RKIA	2396,28
GREGORIO MARMOL, ANA	2715,78
GRIMALDES RODRIGUEZ, JOAQUIN	2715,78
GUAMAN CONDOR, DARWIN FABIAN	2396,28
GUARDIOLA PENALVA, MARIA PASCUALA	2396,28
GUERRERO DELGADO, MARIO ENRIQUE	2715,78
GUILLEN MESEGUER, MARIA ROCIO	2396,28
GUIRAO LOPEZ, ANTONIO	2396,28
GUIRAO PRIETO, ANA ESPERANZA	2396,28
GUIRAO SANCHEZ, JUAN JOSE	2396,28
GUTIERREZ CONTRERAS, MARIA MERCEDES	2396,28
HADDIOUI, BADR	2396,28
HAJJI, FATIMA	2396,28
HARO ALCAZAR, FRANCISCA	2396,28
HELLIN NAVARRO, MARIA TERESA	2715,78
HENAREJOS SERNA, FRANCISCO JOSE	2396,28
HEREDIA TACURI, GLORIA AZUCENA	2715,78
HERNANDEZ ALVAREZ, LUIS FERNANDO	2715,78
HERNANDEZ CAMPILLO, MARIA JOSE	2396,28
HERNANDEZ COLUCHO, JUAN	2396,28
HERNANDEZ FORNIELES, ANTONIO	2396,28
HERNANDEZ LOPEZ, GLORIA	2396,28
HERNANDEZ MARTINEZ, ESTEFANIA	2396,28
HERNANDEZ ORTUNO, JOSE ANT	2396,28
HERNANDEZ SEVILLA, SALVADOR	2396,28
HERNANDEZ VIDAL, ANA	2715,78
HERRERO GARCIA, ANA BELEN	2396,28
HETSKO, RUSLAN	2396,28
IBANEZ CANO, OSCAR	2396,28
ILLAN SANCHEZ, ANA ISABEL	2396,28
IMBERNON PEREZ, ANGEL	2396,28
IÑIGUEZ ROS, JUDIT	2396,28
IVORRA JOVER, JUAN ANTON	2396,28
JABBARI, ABDELLAH	2715,78
JARAMILLO CASTRO, CARLA FERNANDA	2396,28
JEREZ GARCIA, FRANCISCO LUIS	2396,28
JIMENEZ ALBALADEJO, FERNANDO	2715,78
JIMENEZ DIAZ, MARIA DEL PILAR	2396,28
JIMENEZ MECA, MARIA ELODIA	2396,28

Beneficiario	Importe
JIMENO RODRIGUEZ, PEDRO MIGUEL	2396,28
JULIAN SANCHEZ, CARMEN	2396,28
KABRANE, MOHAMMED	2396,28
KADDOURI, MAJDOULINE	2396,28
KHAMMAR, AHMIDOU	2396,28
KHIAR, ISMAIL	2396,28
KIRCHEV ILIEV, MIHAIL	2715,78
LAHRIMI, NEZHA	2396,28
LARIO CARCELES, JOAQUIN	2396,28
LARIO GONZALEZ, FERMIN ANTONIO	2715,78
LAURECKYTE, DIANA	2396,28
LEON NARANJO, RUTH ESTEFANIA	2396,28
LIDON GONZALEZ, JOSE LUIS	2396,28
LOJANO CARRION, BERNARDA ALEX	2396,28
LOJANO LOJANO, NANSI ESPERANZA	2396,28
LOPEZ ANDUJAR, FERNANDO	2396,28
LOPEZ BALLESTA, ANTONIO JO	2396,28
LOPEZ CORBALAN, ANTONIA	2396,28
LOPEZ CORBALAN, PEDRO ALFONSO	2396,28
LOPEZ CUADRADO, ANTONIO	2715,78
LOPEZ EGEA, MILAGROS	2715,78
LOPEZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
LOPEZ FLORIDO, NOEMI	2396,28
LOPEZ GALLEGO, MARTA	2396,28
LOPEZ GARCIA, RAMON	2396,28
LOPEZ IBAÑEZ, RAMON	2396,28
LOPEZ LOPEZ, ISABEL	2715,78
LOPEZ MIÑANO, MARIA INMACULAD	2396,28
LOPEZ MONREAL, M REYES	2715,78
LOPEZ OROZCO, BEATRIZ EUGENIA	2396,28
LOPEZ RICO, JOSEFA	2396,28
LOPEZ ROMERO, ISRAEL	2396,28
LOPEZ ROS, CONSOLACION	2396,28
LOPEZ SANCHEZ, JUAN ANTONIO	2396,28
LOPEZ VIDAL, JUAN	2396,28
LOPEZ VILAR, SANDRA MARIA	2396,28
LORCA REDONDO, BEATRIZ	2396,28
LORENTE MARTINEZ, MARIA	2396,28
LOZANO MARTINEZ, JOSE MANUEL	2396,28
LUCAS MARTINEZ, JULIO	2396,28
LUCAS ROJAS, JUAN	2396,28
LUPASCU, MARIA NADIA	2396,28
MACIAS MORA, NINIBETH JOSELY	2715,78
MAESTRO GARCIA, RAMON	2396,28
MALDONADO SANCHEZ, MARIA DEL PILAR	2396,28
MARCO GIMENEZ, RAMON FRANCISCO	2396,28
MARCUS LOPEZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
MARIN GIMENEZ, MIRIAN	2396,28
MARIN SALAS, ANA MARIA	2396,28
MARIN VICENTE, SILVIA	2396,28
MARTI LARA, MARIA CONCEPCIO	2396,28
MARTIN GALINDO, NATALIA	2396,28
MARTIN MELANO, LUIS BRUNO	2396,28
MARTIN VICENTE, JUAN	2396,28
MARTINEZ BARO, ANA BELEN	2396,28
MARTINEZ BERNAL, MARIA JOSEFA	2396,28
MARTINEZ CONESA, DIONISIA	2396,28
MARTINEZ FALCON, ANTONIA	2396,28
MARTINEZ GARCIA, MARIA ANTONIA	2396,28
MARTINEZ JIMENEZ, BERNARDO	2715,78
MARTINEZ LOPEZ, RAUL	2396,28
MARTINEZ LOZANO, MANUEL	2396,28
MARTINEZ MALACATUS, ELOY ENRIQUE	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, EULALIA	2396,28

Beneficiario	Importe
MARTINEZ MORELL, FLORENTINA	2396,28
MARTINEZ PARDO, MARIA JESUS	2396,28
MARTINEZ ROMERO, RAFAEL	2396,28
MARTINEZ SANCHEZ, JUAN ANTONIO	2715,78
MARTINEZ SANCHEZ-CORTES, MARIA DE LA CRU	2396,28
MARTINEZ VIDAL, ANTONIA ENCARNA	2396,28
MARTINS DOMINGO, MARCO ANTONIO	2396,28
MARTYNOVA, IRINA	2715,78
MATEU BAINES, MIGUEL SANTIAGO	2715,78
MATURANA LOPEZ, LUZ NANCY	2396,28
MBARKI, KHALID	2396,28
MEDIANO SANCHEZ, ANA MARIA	2715,78
MEHDID, MOHAMMED	2396,28
MENA GARCIA, MARIA YENIFER	2396,28
MENA GONZALEZ, ANTONIO	2396,28
MERA GAVIRIA, CAROLINA	2396,28
MESEGUER RUIZ, PAULINA	2396,28
METODIEVA ASENOVA, DESISLAVA	2396,28
MILANES GRIÑAN, PEDRO ERNESTO	2396,28
MIÑANO MIÑANO, ROSA MARIA	2396,28
MIÑANO SANCHEZ, CESAREO ISMAEL	2396,28
MOLINA SEGURA, ROSARIO MARIA	2715,78
MOLINES MORENO, FRANCISCO JOSE	2715,78
MONTESINOS GARCIA, RAUL	2396,28
MONTORO BARBA, JOSE	2396,28
MORALES GALIAN, DAVID	2715,78
MORCILLO GARCIA, FELIPE	2396,28
MOREIRA ALVAREZ, YECCI MAGALI	2715,78
MORENO CREVILLEN, CARMEN	2396,28
MORENO DE CASTRO, JOSE LUIS	2715,78
MORENO FERNANDEZ, FRANCISCA	2396,28
MORENO GIL, ANGELES	2396,28
MORENO MORENO, JUAN	2715,78
MORENO SALGADO, CARLOS	2715,78
MUELAS USERO, MARIA MATILDE	2396,28
MULA SANCHEZ, IRENE	2396,28
MUNOZ NOGUERA, SEBASTIAN ANGEL	2396,28
MUÑOZ MONTOYA, MARÍA FÉLIX	2396,28
MUÑOZ RUIZ, MARIA ANGELES	2396,28
MUÑOZ SOLERA, RUBEN	2396,28
MURCIA RUIZ, MARIA CARMEN	2715,78
NADAL JARA, ANTONIA	2396,28
NADIF, MUSTAPHA	2715,78
NAJIB, SMAIL	2396,28
NASSIRI, MOHAMMED	2396,28
NAVARRO GARCIA, EVA MARIA	2396,28
NAVARRO GARCIA, M ENCARNACION	2396,28
NAVARRO JIMENEZ, MAGDALENA	2396,28
NAVARRO MARTINEZ, FRANCISCA	2396,28
NAVARRO MELENCHON, JOSEFA	2396,28
NAVARRO MORENO, AURORA	2396,28
NAVARRO RODRIGUEZ, LORENA	2715,78
NICOLAS MARTINEZ, JENIFER	2396,28
NICOLAS MARTINEZ, JOSE	2715,78
NICOLAS RODRIGUEZ, FCO JAVIER	2396,28
NIETO FERNANDEZ, JUAN	2715,78
NIETO SEGOVIA, MARIA CARMEN	2396,28
NOUISSAR, JAMAL	2396,28
NUÑEZ LOPEZ, MIGUEL	2396,28
OCHOA MENDOZA, ROSA DOLORES	2396,28
OLIVARES ROS, JORGE	2396,28
OMORAGBON, BERNARD	2715,78
OMOROKUWA, JOY	2396,28
OÑATE PEREZ, RAQUEL	2396,28

Beneficiario	Importe
ORTEGA EGIDO, ALMUDENA	2396,28
ORTIZ PLANA, MARIA	2396,28
ORTUÑO BLANCH, SERGIO	2396,28
OSSIFFAR, ADIL	2396,28
OSUNDE, LYNDA	2715,78
OTALVARO PEREZ, MARIBEL	2396,28
OUAHI, KARIM	2396,28
OUALI, FATNA	2396,28
OUANNANE SAIDI, FATHALLAH	2396,28
OWENAZE JOHNSON, OSAZEE	2396,28
PADILLA MUÑOZ, MARIA JOSE	2396,28
PAGAN VERA, JUAN JOSE	2715,78
PALAO GONZALEZ, MARIA MAGDALEN	2396,28
PALAZON PEREZ, M ISABEL	2396,28
PALLARES MARIN, BEATRIZ	2396,28
PALLAROZO VASQUEZ, MARIO PATRICIO	2715,78
PALOMARES MORENO, DIONISIA	2715,78
PANTOJA ARCOS, MARIA DEL MAR	2396,28
PAREDES MADRID, JUAN ANDRES	2715,78
PARRA LORENTE, PEDRO	2715,78
PARRA LORENTE, VICENTE	2396,28
PASCUAL FERNANDEZ, SONIA	2396,28
PASTOR MONTOYA, RAUL	2396,28
PELLICER VIVANCOS, MARIA CARMEN	2396,28
PEREZ ARIAS, JOSE MIGUEL	2396,28
PEREZ EGEA, VIRGINIA	2396,28
PEREZ JIMENEZ, FRANCISCO	2715,78
PEREZ MADRID, JAVIER	2715,78
PEREZ MARTINEZ, LAZARO	2715,78
PEREZ MUÑOZ, ELSA	2396,28
PEREZ PEREZ, BARTOLOME	2396,28
PEREZ SANCHEZ, ARANZAZU	2396,28
PEREZ SANCHEZ, ENCARNACION	2396,28
PETRE, ANGÉLICA	2396,28
PILLALAZA CONDOR, CESAR RODOLFO	2396,28
PINA GARCIA, MIRIAN	2396,28
PINERA TENA, JAVIER	2396,28
PINERO MARTINEZ, ANTONIA	2715,78
PLANTON DOMENE, FERNANDO	2715,78
POYATOS PALAZON, NOELIA	2396,28
PUCHE ABENZA, ARANZAZU	2396,28
PUJANTE TORAL, MARIANO	2396,28
QUITO PINOS, MANUEL GONZALO	2396,28
RAHIM HALIL, SUNAY	2396,28
RAMA MARTINEZ, ANA	2396,28
RAMON CAMPOS, CONCEPCION	2396,28
RAMOS MUNUERA, MARAVILLAS	2396,28
REDONDO SANCHEZ, MARIA REMEDIOS	2715,78
REINA GARCIA, LAURA ISABEL	2715,78
REINOSO PEÑARRETA, NELY CARMITA	2715,78
RENTERO EGEA, MARIA SOLEDAD	2396,28
REVERTE FERNANDEZ, JOAQUIN	2396,28
REVOLLO TORRICO, SONIA	2396,28
REYES CESPEDES, KATIA ALTAGRACI	2396,28
RIBE AVELLANEDA, VERONICA	2396,28
ROBLES HERNANDEZ, MARIA JOSE	2396,28
RODRIGUEZ CALDERON, CRISTINA	2715,78
RODRIGUEZ HARO, EVA MARIA	2396,28
RODRIGUEZ MATAS, JOSE PEDRO	2715,78
RODRIGUEZ RUBIO, FRANCISCO JOSE	2715,78
RODRIGUEZ SAEZ, SONIA	2396,28
ROJAS CAPARROS, FRANCISCO	2396,28
ROJAS RIOJA, KARINA	2396,28
ROMAN TRISTANTE, M CARMEN	2396,28

Beneficiario	Importe
ROMERA ATO, FEDERICO	2396,28
ROMERO VIDAL, JOSE FRANCISCO	2715,78
ROS BRETON, FRANCISCO	2396,28
ROSILLO BALLESTEROS, ALODIA	2715,78
RUBERT NAVARRO, MARIA LUISA	2715,78
RUIZ ARCEDIANO, SALVADOR	2396,28
RUIZ GUILLEN, ROSARIO	2396,28
RUIZ HURTADO, JOAQUIN	2396,28
SABALETE MARISCAL, INMACULADA	2715,78
SAEZ ROMERO, MIGUEL ANGEL	2396,28
SALAS SARABIA, PEDRO	2715,78
SANCHEZ AIX, JOSEFA	2396,28
SANCHEZ ALBALADEJO, DOLORES	2396,28
SANCHEZ ALONSO, JUAN CARLOS	2396,28
SANCHEZ CAPEL, JUAN CARLOS	2396,28
SANCHEZ COLLADOS, MARIA JOSEFA	2715,78
SANCHEZ DE CAMACHO, SONIA	2715,78
SANCHEZ DENGRA, FUENSANTA	2396,28
SANCHEZ ESPINOSA, YANIRA	2715,78
SANCHEZ FERNANDEZ, ANTONIO	2396,28
SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR	2396,28
SANCHEZ LOPEZ, RAMON	2396,28
SANCHEZ MARIN, ANA MARIA VICTO	2396,28
SANCHEZ MARIN, ANTONIA	2715,78
SANCHEZ MARTINEZ, JOSE	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, LUCAS JAVIER	2396,28
SANCHEZ NICOLAS, CARMEN MARIA	2396,28
SANCHEZ NORTES, FRANCISCO JAVIE	2396,28
SANCHEZ PAGAN, MARIA CARMEN	2715,78
SANCHEZ PAGAN, MARIA ISABEL	2396,28
SANCHEZ PEREZ, PEDRO	2396,28
SANCHEZ RUIZ, ANA ISABEL	2396,28
SANCHEZ VAZQUEZ, PEDRO ANTONIO	2715,78
SANDU, SIMONA MARIA	2396,28
SANGARE, MOHAMED LAMINE	2715,78
SANTA ANDRES, FRANCISCO	2396,28
SANTOS MORALES, IRENE	2396,28
SARMIENTO INTRIAGO, KARINA MIRELLA	2396,28
SEGURA GONZALEZ, LUCIA	2715,78
SELMA MORA, CAROLINA	2396,28
SERNA MARTINEZ, MARIA ISABEL	2715,78
SERRANO GARCIA-ESTAN, MARIA	2715,78
SERRANO PICORNELL, MARIA MERCEDES	2396,28
SERRANO SANCHEZ, ISABEL MARIA	2715,78
SIAW, EMMANUEL	2396,28
SMISHKO, IGOR	2396,28
SPINU, TUDORITA	2396,28
TAMARA VICTORIA, GUSTAVO ADOLFO	2396,28
TIMOCHENKO, EDVARD	2396,28
TORRALBA MARTINEZ, JOSE	2396,28
TORRES CORDERO, ANITA MARIA	2715,78
TORRES GERBOLES, MARIA CARMEN	2396,28
TRIGUERO LOPEZ, NOELIA	2396,28
TUDOR DUMITRU, DUMITRU DANIEL	2396,28
TURPIN CAMACHO, MARIANO	2396,28
VALERO MENDEZ, JOSE	2396,28
VALLEJO LORENTE, JOSE CRISTOBAL	2396,28
VARGAS, CARLOS FERNANDO	2396,28
VAZQUEZ GARCIA, SILVIA	2396,28
VEGA VARGAS, SUSANA DOLORES	2396,28
VELASCO WANDELMER, NOELIA	2396,28
VEREMCHUK, OLEKSANDR	2715,78
VICENTE MARTINEZ, BEATRIZ	2396,28
VICENTE RIOS, ANTONIO	2396,28

Beneficiario	Importe
VILLAESCUSA CEGARRA, FLORENTINA	2396,28
VIVO PEREZ, ANTONIA	2396,28
YAHYA, MINA	2396,28
YAHYAOUI, HASSAN	2396,28
YUSTE ESTEVE, ANTONIA	2396,28
ZABALA ONI, JULIO CESAR	2715,78
ZAID, ASMAE	2396,28
ZAPATA PEREZ, MARIA INMACULAD	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 507	**TOTAL: 1.254.531,96**

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

4489 Expediente de concesión de aguas subterráneas.

En este organismo se tramita un expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de características de un aprovechamiento inscrito en la sección C, Tomo 8, Hoja 1424, para que ampare la modificación de características (sustitución y reprofundización de dos pozos), según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente tramitado se exponen a continuación:

Titular: Comunidad de Regantes Cañada del Judío

Paraje: "Comisario-El Carche"

Término municipal: Jumilla

Corriente o acuífero: Jumilla-Villena

Clase y afección: Regadío, Industrial y otros

Volumen máximo anual: 9.212.600 m³

Superficie: 2.361 ha

Dotación: 3.567 m³/ha

Caudal medio equivalente: 292,13 l/s

Características de las captaciones:

POZOS INSCRITOS	UTM (ETRS89)		Profundidad
NOMBRE	X	Y	
POZO 1 - EBRO	653258	4258830	201
POZO 2 - PISUERGA	654937	4259616	206
POZO 3 - TURIA	655001	4259593	208
POZO 4 - ZADORRA	655564	4259355	233,5
POZO 5 - GUADALQUIVIR	656644	4258714	500
POZO 6 – "Nuevo Pozo"	655555	4260265	450

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia. Asimismo, podrá examinarse en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Aguas Subterráneas) en la calle Mahonesas, número 2, el expediente en horario de atención al público.

Murcia.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

4490 Expediente de concesión de aguas subterráneas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en este Organismo de cuenca se tramita un expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas inscrito en el Registro de Aguas, (Sección A, Tomo 7, Hoja 1259) consistente en la sustitución del punto de captación por otro situado a una distancia de 27 m al suroeste del sondeo autorizado, en el punto de coordenadas UTM (ETRS-89): 651980.4247369 y aumentar la profundidad desde los 404 m hasta los 600 m.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APS-4/2013

Titular: SAT "Casa de los Ardachos".

Paraje: Estrecho de Marín- Las Encebras.

Acuífero: 07.05.131 – Ascoy-Sopalmo.

Término Municipal: Jumilla.

Provincia: Murcia

Clase y afección: Regadío

Superficie de riego: 188,18 ha

Volumen máximo anual: 315.577 m³/año m³

Caudal medio equivalente: 10,01l/s

Dotación: 1.677 m³/ha/año

Características del sondeo nuevo:

Profundidad: 600 m

Diámetro: 650 mm

Coordenadas UTM (ETRS-89): 651955.4247365

Caudal instantáneo: 84 l/s

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia. Asimismo, podrá examinarse en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Aguas Subterráneas) en la calle Mahonesas, número 2, el expediente en horario de atención al público.

Murcia, el Comisario de Aguas.—José Carlos González Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

4491 Procedimiento ordinario 336/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0201058

074100

Procedimiento ordinario 336/2013

Sobre ordinario

Demandante: Salvador González Méndez

Demandados: Fuentes y Cía, S.L., Fogasa, Autocares Belmonte Hermanos, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Salvador González Méndez contra Fuentes y Cía, S.L., Fogasa, Autocares Belmonte Hermanos, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 336/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Fuentes y Cía, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/9/2014 a las 11:20 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Fuentes y Cía, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 25 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

4492 Seguridad Social 963/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Joaquín Alcoba Cortado contra Administración Concursal Gráficas F. Gómez SL, Servicio Publico de Empleo, Gráficas F. Gomez, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º Seguridad Social 963/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Gráficas F. Gómez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/6/2014 a las 09:40 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Gráficas F. Gómez, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 25 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

4493 Despido/ceses en general 690/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 690/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Álvaro Pujol Blázquez contra la empresa Angave Restauración y Lacados S.L., y contra Fogasa, sobre despido, se ha dictado Sentencia de fecha 25/3/14, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Álvaro Pujol Blázquez contra Angave Restauración y Lacados S.L., debo absolver y absuelvo a los demandados de las acciones contra los mismos deducidas.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,...

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Angave Restauración y Lacados S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, a 25 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

4494 Despido/ceses en general 175/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisca Vidal García contra Eurohispana de Exportación SL, El Mogollón del Mueble Europeo SL y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido 175/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Eurohispana de Exportación SL y El Mogollón del Mueble Europeo S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/mayo/2014 a las 11:30 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Eurohispana de Exportación SL, y El Mogollón del Mueble Europeo S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 25 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Murcia

4495 Procedimiento ordinario 211/2011.

N28040

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0002802

Procedimiento ordinario 211/2011

Sobre: Otras materias.

Demandante: Bricoyugar S.L.

Procurador: Hanuel Sevilla Flores.

Demandado: Antonio García Mir.

Doña María del Mar Garcerán Donate, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, por el presente.

En el presente procedimiento ordinario núm. 211/2011 seguido a instancia de Bricoyugar S.L., frente a Antonio García Mir se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 208

Juez que la dicta.

Antonio López-Alanís Sidrach de Cardona.

Lugar: Murcia.

Fecha

Murcia 31 de octubre de 2013

Parte demandante: Bricoyugar, S.L.

Procurador: Manuel Sevilla Flores.

Parte demandada Antonio García Mir.

Otras: Materias.

Parte dispositiva

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador Manuel Sevilla Flores, en nombre y representación de Bricoyogar, S.LL contra Antonio García Mir, condeno a la demandada a que pague a la parte actora la cantidad de 8.428 euros (ocho mil cuatrocientos veintiocho euros) más intereses solicitados y costas del juicio.

Modo de impugnación: Mediante recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia. (artículo 455 LECn). Murcia

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado Antonio García Mir en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia a 20 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

4496 Procedimiento ordinario 688/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0005466

Procedimiento Ordinario 688/2012

Sobre Ordinario

Demandante: Verónica Torres Suntaxi

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 688/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Verónica Torres Suntaxi contra Bocatería Baguetos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, 18 de marzo de 2014.

La ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha establecido un nuevo régimen de sustituciones entre jueces y magistrados, que obliga al llamamiento preferente de jueces y magistrados titulares y convierte en excepcional el llamamiento a jueces sustitutos.

La decisión del legislador ha obligado a establecer las previsiones adecuadas para garantizar la disponibilidad de jueces titulares que puedan hacerse cargo de los llamamientos para sustitución que se produzcan, de forma que la justificada e imprevista imposibilidad de un juez para atender su juzgado no suponga la intempestiva suspensión de las actuaciones y señalamientos efectuados para un concreto día, o la cancelación generalizada de tales actuaciones cuando la ausencia se prolongue por más tiempo.

La Junta Sectorial de Jueces de lo Social de este Partido Judicial, celebrada el 7 de febrero de 2013, aprobó la creación de un turno sucesivo de permanencia entre los titulares de los ocho Juzgados de esa clase, que ha sido aprobado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia en su sesión de 26 de febrero de 2013.

Como consecuencia de todo ello, este juzgado se ha visto obligado a realizar en su agenda de señalamientos y vistas las modificaciones imprescindibles para garantizar la operatividad del turno de permanencias y cumplir con el nuevo régimen de sustituciones imperativamente establecido por la Ley Orgánica 8/2012. Ello obliga a modificar los señalamientos ya realizados para los días coincidentes con los turnos de permanencia de quien aquí resuelve, lo que se realizará tratando de causar el menor menoscabo posible a los usuarios afectados, tal y como se recomendó por los Jueces de lo Social de este Partido en la Junta Sectorial de 7 de febrero de 2013.

Por las citadas razones, se acuerda la suspensión de la vista/juicio señalado en el presente procedimiento para las 10.50 horas del día 1 de octubre de 2014, y se fija como fecha del nuevo señalamiento el próximo día 7 de julio de 2014

a las 10.35 horas para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial en la Sala de Vistas número Uno, y a las 10.50 horas para la vista/juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado, Sala número Siete, sirviendo la notificación de la presente a las partes de citación en forma para dicho acto.

A los anteriores fines, se procederá por el Secretario Judicial a la realización de las actuaciones derivadas de lo que aquí ordenado, evitando se causen las menores molestias perjuicios a las partes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta nº 3403-0000-64, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bocateria Baguetos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 18 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

4497 Procedimiento ordinario 661/2012.

Fax: 968817234-968817266

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0005232

Procedimiento Ordinario 0000661 /2012

Sobre Ordinario

Demandante: Francisco Rosa Espinosa

Abogado: Pedro López Graña

Demandados: Moviman Construcciones Embalses y Mantenimiento, Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 661/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Rosa Espinosa contra Moviman, Construcciones Embalses y Mantenimientos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez, José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, 20 de marzo de 2014.

La ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha establecido un nuevo régimen de sustituciones entre jueces y magistrados, que obliga al llamamiento preferente de jueces y magistrados titulares y convierte en excepcional el llamamiento a jueces sustitutos.

La decisión del legislador ha obligado a establecer las previsiones adecuadas para garantizar la disponibilidad de jueces titulares que puedan hacerse cargo de los llamamientos para sustitución que se produzcan, de forma que la justificada e imprevista imposibilidad de un juez para atender su juzgado no suponga la intempestiva suspensión de las actuaciones y señalamientos efectuados para un concreto día, o la cancelación generalizada de tales actuaciones cuando la ausencia se prolongue por más tiempo.

La Junta Sectorial de Jueces de lo Social de este Partido Judicial, celebrada el 7 de febrero de 2013, aprobó la creación de un turno sucesivo de permanencia entre los titulares de los ocho Juzgados de esa clase, que ha sido aprobado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia en su sesión de 26 de febrero de 2013.

Como consecuencia de todo ello, este juzgado se ha visto obligado a realizar en su agenda de señalamientos y vistas las modificaciones imprescindibles para garantizar la operatividad del turno de permanencias y cumplir con el nuevo régimen de sustituciones imperativamente establecido por la Ley Orgánica 8/2012. Ello obliga a modificar los señalamientos ya realizados para los días coincidentes con los turnos de permanencia de quien aquí resuelve, lo que se realizará tratando de causar el menor menoscabo posible a los usuarios

afectados, tal y como se recomendó por los Jueces de lo Social de este Partido en la Junta Sectorial de 7 de febrero de 2013.

Por las citadas razones, se acuerda la suspensión de la vista/juicio señalado en el presente procedimiento para las 11.00 horas del día 29 de septiembre de 2014, y se fija como fecha del nuevo señalamiento el próximo día 7 de julio de 2014 a las 10.45 horas para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial en la Sala de Vistas número Uno, y a las 11.00 horas para la vista/juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado, Sala número Siete, sirviendo la notificación de la presente a las partes de citación en forma para dicho acto.

A los anteriores fines, se procederá por el Secretario Judicial a la realización de las actuaciones derivadas de lo que aquí ordenado, evitando se causen las menores molestias perjuicios a las partes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta nº 3403-0000-64, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moviman, Construcciones, Embalses y Mantenimientos, S.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 20 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

4498 Procedimiento ordinario 667/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2012 0005232

N81291

Procedimiento ordinario 661/2012

Sobre: Ordinario.

Demandante: Francisco Rosa Espinosa.

Abogado: Pedro López Graña.

Demandad: Moviman Construcciones Embalses y Mantenimiento, Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 661/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Rosa Espinosa contra Moviman, Construcciones Embalses y Mantenimientos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado/a Juez.

Don José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, a 20 de marzo de 2014.

La ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha establecido un nuevo régimen de sustituciones entre jueces y magistrados, que obliga al llamamiento preferente de jueces y magistrados titulares y convierte en excepcional el llamamiento a jueces sustitutos.

La decisión del legislador ha obligado a establecer las previsiones adecuadas para garantizar la disponibilidad de jueces titulares que puedan hacerse cargo de los llamamientos para sustitución que se produzcan, de forma que la justificada e imprevista imposibilidad de un juez para atender su juzgado no suponga la intempestiva suspensión de las actuaciones y señalamientos efectuados para un concreto día, o la cancelación generalizada de tales actuaciones cuando la ausencia se prolongue por más tiempo.

La Junta Sectorial de Jueces de lo Social de este Partido Judicial, celebrada el 7 de febrero de 2013, aprobó la creación de un turno sucesivo de permanencia entre los titulares de los ocho Juzgados de esa clase, que ha sido aprobado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia en su sesión de 26 de febrero de 2013.

Como consecuencia de todo ello, este juzgado se ha visto obligado a realizar en su agenda de señalamientos y vistas las modificaciones imprescindibles para garantizar la operatividad del turno de permanencias y cumplir con el nuevo régimen de sustituciones imperativamente establecido por la Ley Orgánica 8/2012. Ello obliga a modificar los señalamientos ya realizados para los días coincidentes con los turnos de permanencia de quien aquí resuelve, lo que

se realizará tratando de causar el menor menoscabo posible a los usuarios afectados, tal y como se recomendó por los Jueces de lo Social de este Partido en la Junta Sectorial de 7 de febrero de 2013.

Por las citadas razones, se acuerda la suspensión de la vista/juicio señalado en el presente procedimiento para las 11.20 horas del día 29 de septiembre de 2014, y se fija como fecha del nuevo señalamiento el próximo día 7 de julio de 2014 a las 11.05 horas para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial en la Sala de Vistas número Uno, y a las 11.20 horas para la vista/juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado, Sala número Siete, sirviendo la notificación de la presente a las partes de citación en forma para dicho acto.

A los anteriores fines, se procederá por el Secretario Judicial a la realización de las actuaciones derivadas de lo que aquí ordenado, evitando se causen las menores molestias perjuicios a las partes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 7 abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moviman, Construcciones, Embalses y Mantenimientos, S.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 20 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

4499 Procedimiento ordinario 676/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0005360

Procedimiento Ordinario 676/2012

Sobre Ordinario

Demandante: Francisco López Picon

Demandados: Quípar, Sociedad Cooperativa, Administración Concursal de Quípar Sociedad Cooperativa, Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 676/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco López Picón contra Quípar, Sociedad Cooperativa, Administración Concursal de Quípar Sociedad Cooperativa, Fondo De Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez, José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, 20 de marzo de 2014.

La ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha establecido un nuevo régimen de sustituciones entre jueces y magistrados, que obliga al llamamiento preferente de jueces y magistrados titulares y convierte en excepcional el llamamiento a jueces sustitutos.

La decisión del legislador ha obligado a establecer las previsiones adecuadas para garantizar la disponibilidad de jueces titulares que puedan hacerse cargo de los llamamientos para sustitución que se produzcan, de forma que la justificada e imprevista imposibilidad de un juez para atender su juzgado no suponga la intempestiva suspensión de las actuaciones y señalamientos efectuados para un concreto día, o la cancelación generalizada de tales actuaciones cuando la ausencia se prolongue por más tiempo.

La Junta Sectorial de Jueces de lo Social de este Partido Judicial, celebrada el 7 de febrero de 2013, aprobó la creación de un turno sucesivo de permanencia entre los titulares de los ocho Juzgados de esa clase, que ha sido aprobado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia en su sesión de 26 de febrero de 2013.

Como consecuencia de todo ello, este juzgado se ha visto obligado a realizar en su agenda de señalamientos y vistas las modificaciones imprescindibles para garantizar la operatividad del turno de permanencias y cumplir con el nuevo régimen de sustituciones imperativamente establecido por la Ley Orgánica 8/2012. Ello obliga a modificar los señalamientos ya realizados para los días coincidentes con los turnos de permanencia de quien aquí resuelve, lo que se realizará tratando de causar el menor menoscabo posible a los usuarios afectados, tal y como se recomendó por los Jueces de lo Social de este Partido en la Junta Sectorial de 7 de febrero de 2013.

Por las citadas razones, se acuerda la suspensión de la vista/juicio señalado en el presente procedimiento para las 11.40 horas del día 29 de septiembre de 2014, y se fija como fecha del nuevo señalamiento el próximo día 7 de julio de 2014 a las 11.25 horas para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial en la Sala de Vistas número Uno, y a las 11.40 horas para la vista/juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado, Sala número Siete, sirviendo la notificación de la presente a las partes de citación en forma para dicho acto.

A los anteriores fines, se procederá por el Secretario Judicial a la realización de las actuaciones derivadas de lo que aquí ordenado, evitando se causen las menores molestias perjuicios a las partes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Quípar, Sociedad Cooperativa, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 20 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

4500 Procedimiento ordinario 94/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0000780

Seguridad Social 94/2013

Sobre Seguridad Social

Demandante: Pascual Morante Noales

Abogado: Andrés Campuzano Campuzano

Demandados: Spee, Lifsambas 2011 S.L., Madaki 2010 S.L., Lince Fundas de Traje, S.L., Lincesport, S.L., Almenara Bulding, S.L., Kasuki 3000, S.L.U., Kimada 2011, S.L., Tesoreria General de la Seguridad Social, T.G.S.S.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 94/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pascual Morante Noales contra SPEE, Lifsambas 2011, S.L., MADAKI 2010 S.L., Lince Fundas de Traje, S.L., Lincesport, S.L., Almenara Bulding, S.L., Kasuki 3000 S.L.U., Kimada 2011 S.L. y Tesoreria General de la Seguridad Social se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, 3 de marzo de 2014.

Hechos

Primero.- En el procedimiento arriba referenciado se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 3 de marzo de 2014.

Segundo.- El día señalado han comparecido las partes, solicitando de común acuerdo, la suspensión del proceso y archivo provisional hasta que se resuelva un recurso contencioso administrativo, en el que se impugna resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social que anula las altas del demandante en las empresas demandadas, por lo que lo que allí se resuelva tiene efectos vinculantes en este litigio. El proceso contencioso-administrativo es el proceso ordinario núm 419/2013 que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Fundamentos de derecho

Único: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 de la LRJS y 183 de la LEC, en el presente caso procede acordar la suspensión solicitada por ambas partes, ello, teniendo en cuenta el principio dispositivo, y, en especial, los términos de la solicitud, por lo que conforme los criterios previstos en los Arts. 19 y 179-2 de la LEC, supletoriamente aplicados, procede acceder a aquella solicitud suspensiva, debiendo las partes estar y pasar por ella, tanto en cuanto al riesgo de caducidad del proceso (Art. 179-2), como en la carga de instar la continuación (art 19 lec), acordándose desde ya el archivo provisional del procedimiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo con suspensión del señalamiento solicitado de común acuerdo, la suspensión del procedimiento hasta tanto se resuelva el recurso contencioso administrativo a que se refiere el hecho segundo de esta resolución.

Archívese el presente procedimiento, de forma provisional, con la carga procesal de las partes de instar la continuación, en los términos que se relacionan en el precedente razonamiento jurídico.

Firme la presente, remítase al archivo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (Arts. 186 y 187 LJS).

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lifsambas 2011, S.L., Madaki 2010 S.L., Lince Fundas de Traje S.L., Lincesport, S.L., Almenara Bulding, S.L., KASUKI 3000 S.L.U. y Kimada 2011, S.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 6 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

4501 Ejecución de títulos judiciales 250/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2012 0008552

N81291

Ejecución de títulos judiciales 250/2013

Procedimiento Origen: Despido objetivo individual 1063/2012

Sobre: Despido.

Ejecutante: Ramón Rodríguez Ródenas.

Abogado: Juan Bautista Monreal Pérez.

Ejecutado: Aluminios Torralba S.A., Fondo de Garantía Salarial.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 250/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ramón Rodríguez Ródenas contra la empresa Aluminios Torralba S.A. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, a 7 de enero de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- La Sentencia recaída en autos 1063/12 declaró la improcedencia del despido de Ramón Rodríguez Ródenas, efectuado por la empresa Aluminios Torralba, S.A., con efectos desde el 1/10/2012, con la opción a la demandada a elegir entre la readmisión del trabajador o el abono de la indemnización, así como al abono de los salarios de tramitación.

Segundo.- Ramón Rodríguez Ródenas ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.- Se ha celebrado el incidente no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el art. 281 de la L.R.J.S., la declaración de extinción de la relación laboral que unía

a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a Ramón Rodríguez Rodénas con la empresa Aluminios Torralba S.A., condenando a ésta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Ramón Rodríguez Rodénas.

Indemnización: 51.497,20 euros.

Salarios: Salarios de trámite desde el 1/10/2012 al 7/1/2014, a razón de 49'60 euros/día, 23.014,40 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 7 abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Aluminios Torralba, S.A., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 7 de enero de 2014.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

4502 Ejecución de títulos judiciales 278/2013.

Ejecución de títulos judiciales 278/2013 D

Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 944/2011

Sobre Ordinario

Ejecutante: María Ángeles Sánchez Navarro

Abogado: José Miguel Palazón García

Ejecutado: Asociación Abaco Murcia

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 278/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Ángeles Sánchez Navarro contra la empresa Asociación Abaco Murcia, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez, Ramón Alvarez Laita.

En Murcia, 28 de noviembre de 2013.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución acta de conciliación a favor de la parte ejecutante, María Ángeles Sánchez Navarro, frente a Asociación Abaco Murcia, Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 10.306,25 euros en concepto de principal, más otros 1.649 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

Secretario Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

En Murcia, 17 de diciembre de 2013.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. nº de cuenta es 3092-0000-31-0278-13 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación Abaco Murcia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

4503 Ejecución de títulos judiciales 147/2013.

Ejecución de títulos judiciales 147/2013 d

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 363/2011

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: José Miguel Illán Hernández.

Abogada: María Ángeles Cerezo Gálvez.

Ejecutado: Construcciones Aby 2025 S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 147/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Miguel Illán Hernández contra la empresa Construcciones Aby 2025 S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. Ramón Álvarez Laita.

En Murcia, a 25 de junio de 2013.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, José Miguel Illán Hernández, frente a Construcciones Aby 2025 S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 7.396,73 euros en concepto de principal, más otros 1.183,48 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS., y a los representantes de los trabajadores de la empresa deuda de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución

despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto:

Secretaria Judicial D.ª Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, a 16 de septiembre de 2013.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Aby 2025 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 24 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

4504 Ejecución de títulos judiciales 169/2011.

NIG: 30030 44 4 2010 0001586

N28150

Ejecución de títulos judiciales 169/2011

Procedimiento origen: Demanda 255/2010

Sobre ordinario

Ejecutante: Ginés López Gil

Abogado: Juan Almagro Jiménez

Ejecutado: GSVM, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 169/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ginés López Gil contra la empresa GSVM S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A u t o

Magistrado-Juez

Sr. don Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a 6 de febrero de 2014.

Antecedentes de hecho

Único.- Ginés López Gil ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia frente a GSVM S.L.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social número Uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 2.048,07 euros de principal y de 327,69 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos

tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliere en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

QUINTO.- En virtud del artículo 252 de la LJS, procede notificar la presente resolución a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

SEXTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Ginés López Gil, frente a GSVM S.L., parte ejecutada, por importe de 2.048,07 euros en concepto de principal, más otros 327,69 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS.

Y a los representantes de los trabajadores de la empresa deuda de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n.º 1 abierta en Banesto, S.A., cuenta nº 3092-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/A Juez El/La Secretario/A Judicial

Decreto

Secretario/A Judicial D/Dª Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a veinticuatro de marzo de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El actor Ginés López Gil ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa y SGUM S.L.

SEGUNDO.- En fecha 06/02/14 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 2.048,07 euros de principal más 327,69 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia y en la ETJ 176/11 se ha declarado la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

SEGUNDO.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Santander, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/A Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a GSVM S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

4505 Ejecución de títulos judiciales 280/2013.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 280/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Ángel Castello Zapata contra la empresa Margarida Europea S.L. Margarida Europea S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, a 12 de diciembre de 2013.

Antecedentes de hecho

Único.- José Angel Castello Zapata ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia 479/12 de 14-12-12 frente a FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Margarida Europea S.L. Margarida Europea S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia 479/12 de fecha 14-12-2012 a favor de la parte ejecutante, José Ángel Castello Zapata, frente a FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Margarida Europea S.L., parte ejecutada, por importe de 25.346,15 euros en concepto de principal, más otros 4.055,38 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo social N.º 2 abierta en Banesto, cuenta n.º 3093-0000-67-- debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 25 de marzo de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor José Ángel Castello Zapata ha presentado demanda de ejecución frente a Margarita Europea S.L.

Segundo.- En fecha 12-12-13 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 25346.15 euros de principal más 4055.38 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 2 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 03-09-12 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J(Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. n.º de cuenta es 3093-0000-31-0280-13 debiendo indicar en el

campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Margarida Europea S.L. Margarida Europea S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 25 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

4506 Ejecución de títulos judiciales 228/2013.

NIG: 30030 44 4 2010 0008722

N28150

Ejecución de títulos judiciales 228/2013 A

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1.320/2010

Sobre ordinario

Ejecutante: Manuel Fernando Abellán Alcaraz

Abogado: Santiago Salcedo Bautista

Ejecutados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Cenimport S.L., José A. Lucas Patrimonio, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 228/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Manuel Fernando Abellán Alcaraz contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Cenimport, S.L., José A. Lucas Patrimonio, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

A u t o

Magistrado/a-Juez

Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En Murcia, a dieciocho de octubre de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

Único.- Manuel Fernando Abellán Alcaraz ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada por este juzgado en fecha 29/04/2013 frente a Cenimport S.L., José A. Lucas Patrimonio S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Manuel Fernando Abellán Alcaraz, frente a Cenimport S.L., José A. Lucas Patrimonio S.L., partes ejecutadas en forma solidaria, por importe de 37.427,3 € (30.150 € de principal y 7.277,30 € correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 4.824 € en concepto provisional de intereses de demora y costas que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación. De dicho importe responderán ambas partes ejecutadas de forma solidaria.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y

cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y en su caso, a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n.º 3 abierta en, cuenta nº debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

D e c r e t o

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a veinticinco de marzo de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El actor Manuel Fernando Abellán Alcaraz ha presentado demanda de ejecución frente a José A. Lucas Patrimonio, S.L. y Cenimport, S.L.

SEGUNDO.- En fecha 18.10.13 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 37.427,30 euros de principal más 4.824,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social nº 4 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 07.06.13 declarando la insolvencia respecto de los mismos deudores.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia

Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J(Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3094-0000-31-0228-13 en el Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cenimport S.L., José A. Lucas Patrimonio S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4507 Tercería de dominio 210/2013.

NIG: 30030 44 4 2011 0010195

N28150

Tercería de dominio 210/2013 0001

Procedimiento origen: Ejecución de títulos judiciales 210/2013

Sobre despido

Demandante: José Muñoz Mora

Abogado: M. Rosario Martínez Lozano

Demandados: Kanem Mobiliario, S.L., Antonio Sanjuán Marco, Juan Rubio Pérez, Fogasa

Abogados: Rosario Martínez Lozano, Pablo Martínez-Abarca de la Cierva

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento tercería de dominio 1/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Muñoz Mora contra la empresa Kanem Mobiliario, S.L., Antonio Sanjuán Marco, Juan Rubio Pérez, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

D e c r e t o

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a veinticuatro de marzo de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

Único.- Don José Muñoz Mora ha presentado solicitud de tercería de dominio de frente a Kanem Mobiliario, S.L., Antonio Sanjuán Marco, Juan Rubio Pérez, Fogasa y Kanem Mobiliario, S.L., Antonio Sanjuán Marco, Juan Rubio Pérez.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- La tercería de dominio presentada reúne los requisitos formales.

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 258.3 L.P.L., admitida la solicitud, se seguirá el trámite incidental regulado en esta Ley, por lo que se citará a una comparecencia a las partes y el tercerista que tendrá lugar ante el/la Magistrado/a Juez, por lo que se pide día y hora al/ a la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado de la Agenda Programada.

TERCERO.- Además el mismo precepto determina que el/la Secretario/a Judicial suspenderá las actuaciones relativas a la liquidación de los bienes discutidos hasta la resolución del incidente.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la solicitud de tercería de dominio presentada.

- Remitir procedimiento a UPAD para solicitud de día y hora para realizar comparecencia.

- La suspensión de las actuaciones relativas a la liquidación del/ de los biene/s discutidos hasta la resolución del incidente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Rubio Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4508 Ejecución de títulos judiciales 173/2013.

NIG: 30030 44 4 2011 0000290

N81291

Ejecución de títulos judiciales 173/2013 JP

Procedimiento origen: Sanciones 32/2011

Sobre sanciones

Ejecutante: Trinidad Ponce Muñoz

Abogado: Teresa Ponce Jiménez

Ejecutado Offiserv Donarplast España S.L. CIF.: B-30561690, Y FOGASA

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 173/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Trinidad Ponce Muñoz contra Offiservice Donarplast España S.L. y contra el FOGASA, sobre sanciones, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 4 de septiembre de 2013.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 32/11 a favor de la parte ejecutante, Trinidad Ponce Muñoz, frente a Offiservice Donarplast España S.L., parte ejecutada, por importe de 384,54 euros en concepto de principal, más otros 61,52 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o

excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. de lo Social N.º 7 abierta en Banesto, S.A., cuenta nº 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 25 de marzo de 2014.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J(Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403 0000 31 0173 13 en el Santander, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su

abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Offiservice Donarplast España, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 25 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4509 Ejecución de títulos judiciales 290/2013.

NIG: 30030 44 4 2011 0009603

N81291

Ejecución de titulos judiciales 290/2013 JP

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1.025/2011

Sobre ordinario

Ejecutante: María Dolores Nicolás Muñoz

Abogado: José Luis Caballero Nicolás

Ejecutado: FOGASA, Sánchez y Belmonte Eventos, S.R.L. CIF.: B-73612194

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 290/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Dolores Nicolás Muñoz contra el FOGASA, y contra Sánchez y Belmonte Eventos, S.R.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 6 de febrero de 2014.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 1025/11 a favor de la parte ejecutante, María Dolores Nicolás Muñoz, frente a Sanchez y Belmonte Eventos, S.R.L., parte ejecutada, por importe de 7.602,46 euros en concepto de principal, más otros 1.216,39 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o

excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. de lo Social N.º 7 abierta en Banesto, S.A., cuenta nº 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 25 de marzo de 2014.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J(Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403 0000 31 0290 13 en el Santander, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su

abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sánchez y Belmonte Eventos, S.R.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 25 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4510 Ejecución de títulos judiciales 86/2013.

NIG: 30030 44 4 2012 0005630

N81291

Ejecución de títulos judiciales 86/2013 JP

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 707/2012

Sobre: Despido.

Ejecutantes: María del Carmen Lucas Oliva, Dolores Medrano Martínez, Concepción Navarro Bernal, María Almela Ruiz, Carmen Iniesta Abellán.

Abogado: Pedro Pablo Romo Rodríguez.

Ejecutado: Esabe Limpiezas Integrales S.L. Cif.: B-80443120, y Fogasa.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 86/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María del Carmen Lucas Oliva, Dolores Medrano Martínez, Concepción Navarro Bernal, María Almela Ruiz, Carmen Iniesta Abellán Contra Esabe Limpiezas Integrales S.L., y contra el Fogasa, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, a 5 de junio de 2013.

Parte dispositiva

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a María del Carmen Lucas Oliva, Dolores Medrano Martínez, Concepción Navarro Bernal, María Almela Ruiz y Carmen Iniesta Abellán con la empresa Esabe Limpiezas Integrales S.L., condenando a ésta a que abone a aquellas las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Concepción Navarro Bernal.

Indemnización: 24.093’76 euros.

Salarios: Salarios de trámite desde el 31/5/2012 hasta el 5/6/2013, a razón de 33’92 €/día, 12.550’40 euros.

Nombre trabajador: María Almela Ruiz.

Indemnización: 21.676’02 euros.

Salarios: Salarios trámite desde el 31/5/2012 hasta el 5/6/2013, a razón de 33’92 €/día, 12.550’40 euros.

Nombre Trabajador: María Carmen Lucas Oliva.

Indemnización: 9.598’51 euros.

Salarios: Salarios trámite desde el 31/5/2012 hasta el 5/6/2013, a razón de 22'62 €/día, 8.369'40 euros.

Nombre Trabajador: Dolores Medrano Martínez.

Indemnización: 14.089'58 euros.

Salarios: Salarios trámite desde el 31/5/2012 hasta el 5/6/2013, a razón de 28'27 €/día, 10.459'90 euros.

Nombre Trabajador: Carmen Iniesta Abellán.

Indemnización: 17.954'84 euros.

Salarios: Salarios de trámite desde el 31/5/2012 hasta el 5/6/2013, a razón de 34'50 €/día, 12.765,00 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 7 abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto.

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 25 de marzo de 2014.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción

cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403 0000 31 0086 13 en el Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 25 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Águilas

4511 Solicitud de interés público para la instalación de piscifactoría en polígono 45, parcelas 144, 170, 238 y 157, en paraje "Peña Rubia".

Habiendo solicitado D. Jorge Sotelino Vico, en representación de Alternativas Sostenibles de la Mar, S.L., interés público para la instalación de piscifactoría en polígono 45, parcelas 144, 170, 238 y 157, en paraje "Peña Rubia", de conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, en cuyo término las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha instalación podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 24 de marzo de 2014.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

4512 Información pública de expediente de anulación operaciones contables por error y prescripción procedentes de ejercicios cerrados.

Habiéndose instruido por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento expediente colectivo para anular operaciones por error y prescripción y rectificación de saldos procedentes de ejercicios cerrados, que a continuación se relacionan, se convoca trámite de información pública a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El plazo de exposición será de veinte días a contar a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados del otorgamiento de trámite de audiencia.

AÑO	Nº Operación	Tipo Operación	Tercero	Motivo	Importe
2001	200100000915	OPD	77501100R	ERROR INCORPORACION	30,27
2001	200100000916	OPD	22920230V	ERROR INCORPORACION	10,81
2001	200100000918	OPD	52804322W	ERROR INCORPORACION	56,51
2001	200100000919	OPD	52800870T	ERROR INCORPORACION	55,21
2001	200100000920	OPD	22282318X	ERROR INCORPORACION	7,56
2001	200100000921	OPD	74247207X	ERROR INCORPORACION	31,38
2001	200100000922	OPD	00032113M	ERROR INCORPORACION	106,26
2001	200100000923	OPD	22149368T	ERROR INCORPORACION	6,58
2001	200100000924	OPD	52801057A	ERROR INCORPORACION	28,30
2001	200100000925	OPD	52802017C	ERROR INCORPORACION	30,19
2001	200100000926	OPD	A28220606	ERROR INCORPORACION	798,57
2001	200100000927	OPD	E30202485	ERROR INCORPORACION	199,04
2001	200100000928	OPD	P3000500C	ERROR INCORPORACION	23,93
2001	200100000929	OPD	19338447R	ERROR INCORPORACION	6,71
2001	200100000933	OPD	22473565N	ERROR INCORPORACION	30,05
2001	200100000935	OPD	B30123715	ERROR INCORPORACION	5.073,05
2001	200100000936	OPD	52802747Z	ERROR INCORPORACION	19,23
2001	200100000937	OPD	52802747Z	ERROR INCORPORACION	7,21
2002	200200002367	OPD	74282921Z	PRESCRIPCION	5,86
2003	200300018619	OPD	31802542M	ERROR DE OPERACIÓN	11.249,60
2003	200300020859	OPD	42256698N	PRESCRIPCION	91,59
					17.867,91
2002	200200022312	OINP	00297063H	PRESCRIPCIÓN	330,56
2004	200400014552	OINP	S3036200A	ERROR DE OPERACIÓN	19.342,72
2005	200500019303	OINP	22343949R	PRESCRIPCION	428,61
2006	200600015013	OINP	77501093V	PRESCRIPCION	50,42
2008	200800023698	OIF	22450664L	ERROR OPERACIÓN	150,25
					20.302,56
2002	200200001658	OPNP	52827155L	ERROR OPERACIÓN	25,90
2002	200200001982	OPNP	B73083461	ERROR OPERACIÓN	198,67
2002	200200004442	OPNP	00000001R	ERROR OPERACIÓN	3.907,01
2002	200200007454	OPNP	00000001R	ERROR OPERACIÓN	3.470,00
2002	200200013260	OPNP	00000001R	ERROR OPERACIÓN	62.521,80

AÑO	Nº Operación	Tipo Operación	Tercero	Motivo	Importe
2002	200200013262	OPNP	00000001R	ERROR OPERACIÓN	2.535,50
2002	200200013263	OPNP	00000001R	ERROR OPERACION	193,93
2002	200200013264	OPNP	00000001R	ERROR OPERACIÓN	1.334,20
2002	200200013265	OPNP	00000001R	ERROR OPERACIÓN	320,20
2002	200200013309	OPNP	00000001R	ERROR OPERACIÓN	2.518,29
2003	200300002377	OPNP	22403370J	PRESCIPCION	11,42
2003	200300002381	OPNP	00029263F	ERROR OPERACIÓN	67,95
2003	200300002386	OPNP	00030178W	ERROR OPERACIÓN	66,97
2003	200300002387	OPNP	22450722P	ERROR OPERACIÓN	105,29
2003	200300002529	OPNP	04046453V	PRESCRIPCION	101,77
2003	200300002530	OPNP	22433086J	ERROR OPERACIÓN	55,20
2003	200300002537	OPNP	27447133Z	PRESCRIPCION	82,05
2003	200300002613	OPNP	77503876V	ERROR OPERACIÓN	114,46
2003	200300005932	OPNP	22958063S	PRESCRIPCION	4,03
					77.634,64
2008	200800022813	ADOP	G73323479	ERROR DUPLICADO	87,00
2008	200800022254	ADOP	B30086904	ERROR DUPLICDO	236,55
2009	200900023434	ADOP	B30767859	PRESCRIPCION	267,50
2010	201000005619	ADOP	G85590685	NO PROCEDE INFORME SERVICIO	1.500,00
					2.091,05

En Alcantarilla, 17 de marzo de 2014.—La Teniente Alcalde de Hacienda, Nuria Guijarro Carrillo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alguazas

4513 Anuncio de aprobación de las listas provisionales, designación de miembros del tribunal y fecha de examen, plazas de Psicólogo y Técnico Deportes 2010.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2014, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobación de listas provisionales, designación de miembros del Tribunal y fecha de examen plazas de Psicólogo y Técnico Deportes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de las plazas provinientes de la Oferta de Empleo público 2010, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	TURNO
Técnico en Coordinación de Actividades Físico-Deportivas	A2	AE	Técnica	1	Libre

DENOMINACIÓN	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	TURNO
PSICÓLOGO	A1	AE	Técnica	1	Consolidación de empleo

Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección de las plazas de Piscólogo y Técnico en Coordinación de Actividades Físico-Deportivas, de conformidad con las bases aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 7/11/2012 y modificadas con fecha 10/4/2013.

Conforme a la base cuarta de las que con carácter general rigen la convocatoria, que determina que se anunciará en el BORM., el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por la Junta de Gobierno de fecha 7/11/2012 y modificadas con fecha 10/4/2013 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,y la delegación específica en la Junta de Gobierno, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

* Plaza técnico en coordinación de actividades físico-deportivas:

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/ NO ADM.	CAUSA EXCLUSIÓN
2	05699930R	BASTIDA GALIAN JUAN	NO	No acredita titulación exigida. No acredita pago tasa
1	48423071K	BRAVO BLAZQUEZ JUAN MANUEL	SI	
3	48487678K	GARCIA OTAZO LOPEZ JOSE ANTONIO	NO	No acredita titulación exigida.
4	15480728A	GIL MUÑOZ CRISTINA	SI	
5	48544182Z	GUILLAMON LOPEZ FRANCISCO JAVIER	SI	
6	47352986B	LORENZO RICO BENITO	NO	No acredita titulación exigida.
7	48403811N	MOLINA CAÑETE SERGIO	NO	No acredita pago tasa
8	52828631T	PEREZ INIESTA GINES	SI	

* Plaza Psicólogo:

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A
1	53147371Y	BURGUILLOS RODRIGUEZ VERONICA	SI
2	48662498H	DOLERA ILLAN MARIA	SI
3	05196794J	GOMEZ GARCIA MARIA ISABEL	SI
4	48451940W	GOMEZ SANCHEZ MARIA INMACULADA	SI
5	74238364E	INOTO CLOS MARIA AMPARO	SI
6	02287200B	RIVAS SAEZ MARIA TERESA	SI

Segundo. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas según el siguiente detalle:

* Plaza técnico en coordinación de actividades físico-deportivas:

- Presidente: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alguazas:

M. Carmen Cava Férez (Titular)/ Victoria Serrano Fernández (Suplente).

- Secretario: Manuel Merlos Marín (Titular)/ Noemi López Garrido (Suplente).

- Vocal 1:Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alguazas: Francisco Pellicer Soler (Titular).

- Vocal 2: Un funcionario designado por la Comunidad Autónoma: José Antonio Parra Tomás (Titular) /María Dolores Aguilar Chordá (Suplente).

- Vocal 3: Un funcionario designado por el Ayuntamiento: José María López Gullón (Titular)/ Vicente Morales Baños (Suplente)

* Plaza Psicólogo:

- Presidente: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alguazas:

M. Carmen Cava Férez (Titular)/ Victoria Serrano Fernández (Suplente).

- Secretario: Manuel Merlos Marín (Titular)/ Noemi López Garrido (Suplente)

- Vocal 1: Un funcionario de carrera designado por el Ayuntamiento: Patricia Vicedo Avilés (Titular) /Elena Escalante Durán (Suplente).

- Vocal 2:Un funcionario designado por la Comunidad Autónoma: María Carmen Rodríguez Ramírez (Titular) /D. Joaquín Gil Muñoz (Suplente).

- Vocal 3: Un funcionario designado por el Ayuntamiento: María Fuster Martínez (Titular)/ M.ª Antonia Rodríguez Molino (Suplente).

Tercero. Fijar la fecha, hora y lugar del examen:

PLAZA	DIA	HORA	LUGAR
TÉCNICO en Coordinación de Actividades Físico-Deportivas	5 DE MAYO	10 HORAS	AULA ESTUDIO BIBLIOTECA-CASA DE LA CULTURA (CALLE ESCUELAS)-ALGUAZAS
PSÍCOLOGO	6 DE MAYO	10 HORAS	AULA ESTUDIO BIBLIOTECA-CASA DE LA CULTURA (CALLE ESCUELAS)- ALGUAZAS

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la sede electrónica www.alguazas.sedelectronica.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinto. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Sexto. Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal designados para su conocimiento.”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

En Alguazas, a 25 de marzo de 2014.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Fernández Lladó.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cieza

4514 Anuncio de licitación para mantenimiento técnico integral de aparatos elevadores de los edificios del Ayuntamiento de Cieza.

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia Que Tramita El Expediente: Departamento de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento integral de aparatos elevadores de los edificios del Ayuntamiento de Cieza.

c) Duración del contrato: Cuatros años, sin posibilidad de prórroga.

d) CPV: 42416100-6, correspondiente al de ascensores.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Precio mas bajo, de conformidad con la cláusula 21.ª del pliego de condiciones que rige la adjudicación.

4.- Presupuesto maximo de licitación anual: Diez mil quinientos euros (10.500,00 €), correspondiendo la cantidad de 8.677,70 € al precio base y 1.822,30 € al importe del impuesto del valor añadido.

5.-Garantías:

- Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución.

- Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del canon anual que resulte de la adjudicación, por los dos años de duración del contrato.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n,º 1. 30530 Cieza.

c) Telefono: 968-763212

d) Fax: 868-961008

e) Perfil del contratante: Acceso a través de la siguiente dirección: www.cieza.es

f) Fecha limite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 17.ª del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha limite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 18.ª del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas: En el Salón de Azul del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente de la Mesa General de Contratación, en un plazo no superior a siete días naturales desde el acto de admisión de la documentación administrativa.

10.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

El Alcalde, Antonio Tamayo González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cieza

4515 Autorización excepcional de actuación especifica de interés publico en suelo no urbanizable, para la construcción de un hotel de 4*, en Paseo de Ronda, s/n, parcelas catastrales 58 y 59 del polígono 35.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por doña M.ª Esperanza Valenzuela García y don Juan Manuel Morote Bleda, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 26/2013, de solicitud de autorización excepcional de actuación específica de interés público en suelo no urbanizable para la construcción de un hotel de 4*, en el Paseo de Ronda s/n de Cieza, parcelas catastrales nº 58-59 del polígono 35 de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de vente días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Cieza, sito en C/Pérez Cervera, 76 bajo.

Cieza, marzo de 2014.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fortuna

4516 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2014, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

El expediente, se expone al público por plazo de 30 días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados. En ausencia de éstas, el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Fortuna, 25 de marzo de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fortuna

4517 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2014, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El expediente, se expone al público por plazo de 30 días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados. En ausencia de éstas, el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Fortuna, 25 de marzo de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

4518 Anuncio de licitación para conservación y manipulación de fuentes y bebederos en el término municipal de Lorca.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 21 de marzo de 2014, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato relativo a "Conservación y manipulación de fuentes y bebederos en el termino municipal de Lorca", a tal efecto, conforme a los artículos 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Publico, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Obtención de documentación e información.

1. Dependencia: Servicio de Contratación.
2. Domicilio: calleVillaescusa n.º 5, 4 planta.
3. Localidad y código postal: 30800 Lorca.
4. Teléfono: 968464911
5. Fax: 968466062
6. Correo Electrónico:
7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.Lorca.es
8. Fecha limite de obtención de documentación e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

D) Número de expediente: 37/2014.

2.º Objeto del contrato:

A) Tipo: Servicios.

B) Descripción: Conservación y manipulación de fuentes y bebederos en el término municipal de LORCA.

C) División por lotes. No.

D) Lugar de ejecución:

a. Domicilio

b. Localidad y código postal: 30800 Lorca

E) Plazo de ejecución: 12 meses.

F) Admisión de prórroga: No.

G) CPV: 50500000

3.º Tramitación y procedimiento:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Criterios de adjudicación: A la oferta económicamente mas ventajosa, mediante la aplicación de varios criterios de valoración de las ofertas.

4.º Valor estimado del contrato: 129.600,00 €.

5.º Presupuesto base de licitación:

A) Importe Neto: 108.000,00 €. Importe total: 130.680,00.

6.º Garantías exigidas: Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) La Solvencia Técnica o profesional y Económica y financiera de la empresa, exigida en el pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

8.º Presentación de ofertas o solicitud de participación:

A) Fecha limite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Modalidad de presentación: Tres sobres, comprensivo el sobre numero 1 de la documentación administrativa conforme al los pliegos administrativos, Sobres numero 2 comprensivo de los criterios de valoración mediante juicio de valor, y sobre numero 3 comprensivo de la oferta económica conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos.

C) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.
2. Domicilio: calle Villaescusa, Palacio Villaescusa 3.ª planta
3. Localidad y código postal: 30800 Lorca.
4. Correo Electrónico:

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.º Apertura de ofertas:

A) Descripción: Las propuestas económicas se abrirán en acto público, en primer lugar se abrirá el sobre que contiene la documentación para la valoración que requieren un juicio de valor, y posteriormente el sobre 3 de la propuesta económica

B) Dirección: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación, calle Villaescusa, Palacio Villaescusa 3.ª planta.

C) Localidad y Código postal: 30800 Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 13 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta Técnica (sobre 2): La mesa para la apertura del sobre numero dos será el lunes hábil siguiente al señalado anteriormente a las 13 horas.

3.- El resto de mesas que sean necesarias, se citaran mediante convocatoria a través del perfil del contratante.

10.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

11.º Otras informaciones:

A).- Los criterios de valoración serán los establecidos en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas.

B).-Se admitirá la presentación de mejoras conforme a lo expresado en el pliego de prescripciones técnicas, sobre los siguientes aspectos:

- Número de operarios afectos al servicio de mantenimiento de las fuentes y bebederos.

- Vehículos para prestación del servicio.

C) De conformidad con el artículo 106 del R.D.Leg. 3/2001, de 14 de noviembre, se advierte expresamente que el presente contrato podrá ser modificado para incluir el en mismo la conservación y funcionamiento de las fuentes y bebederos de nueva creación, en las mismas condiciones que la adjudicación, hasta un 20 por ciento de incremento.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 24 de marzo de 2014.— El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Patrimonio Sociedad de la Información, Francisco José García García.

IV. Administración Local

Murcia

4519 Notificación de inicio de expedientes sancionadores de multas ordenanzas.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Notificación del Decreto de Inicio correspondiente a los expedientes sancionadores que se indican, dictados por los órganos que se especifican, y a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicho Decreto, el interesado dispondrá de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunas, según lo dispuesto en el art.º 16 del R.D. 1.398/93; asimismo, se anuncia a los interesados que en el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Servicio de Tráfico, Transportes y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Avda. San Juan de la Cruz, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Expte	Interesado	Residencia	Resolución	Importe

ABANILLA

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6143/2014	JOSE TOMAS RUIZ LAJARA	ABANILLA	24/02/2014	300,00

ABARAN

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 6989/2013	JONATAN CARPENA MOYA	ABARAN	24/02/2014	300,00

ALBACETE

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 4567/2013	DAVID PATERNA CANO	ALBACETE	24/02/2014	150,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

230/2014	SAID SABBAN	ALBACETE	24/02/2014	301,00

ALICANTE/ALACANT

Infracción a lo dispuesto en el punto 15.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Consumo de drogas en lugares públicos.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 7016/2013	JAVIER LOPEZ MAGAÑA	ALICANTE/ALACANT	24/02/2014	300,00

CARTAGENA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 5807/2013	LUIS FRANCISCO MARTINEZ JURADO	CARTAGENA	26/02/2014	150,00

CEUTI

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 5661/2013	AITOR ZAMBUDIO SEDULVEDA	CEUTI	24/02/2014	150,00

CIEZA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 4580/2013	ANTONIO LOPEZ MARTINEZ	CIEZA	24/02/2014	150,00

CORDOBA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 4537/2013	JEFERSON DARA VERA	CORDOBA	24/02/2014	150,00

CREVILLENTE

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4262/2014	ALEJANDRO GIMENEZ MAS	CREVILLENTE	05/03/2014	150,00

CUENCA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 5488/2013	SMAIN MAMMERI	CUENCA	25/02/2014	150,00
R 5494/2013	SMAIN MAMMERI	CUENCA	25/02/2014	150,00

ELCHE/ELX

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4351/2014	MANUEL CAMARA PORTUGUES	ELCHE/ELX	05/03/2014	150,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 7075/2013	PABLO MACIA VADO	ELCHE/ELX	24/02/2014	300,00
R 7076/2013	ESTEBAN JAVIER ALSIPA	ELCHE/ELX	27/02/2014	300,00

FUENTE ALAMO DE MURCIA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4329/2014	ABDELILAH AYAT	FUENTE ALAMO DE MURCIA	05/03/2014	150,00

GRANADA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4143/2014	LUCIA NIETO MESA	GRANADA	17/02/2014	150,00

HELLIN

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 4563/2013	CARLOS SANTOS VALENCIANO	HELLIN	24/02/2014	150,00

LORCA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4355/2014	ANTONIO GARCIA CORREAS	LORCA	06/03/2014	150,00

MAZARRON

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4325/2014	MOHAMED BAMOU	MAZARRON	06/03/2014	150,00

MOLINA DE SEGURA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4114/2014	STEVEN MORENO ALIX	MOLINA DE SEGURA	24/02/2014	150,00
4231/2014	JAVIER JOSE VIDAL SANCHEZ	MOLINA DE SEGURA	18/02/2014	150,00
R 4584/2013	JUAN DAVID SALINAS GARCIA	MOLINA DE SEGURA	24/02/2014	150,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6141/2014	RAUL HERNANDEZ FERNANDEZ	MOLINA DE SEGURA	24/02/2014	300,00
R 6719/2013	EDUARDO ZARAGOZA ORTUÑO	MOLINA DE SEGURA	26/02/2014	300,00
R 6720/2013	JOSE MANUEL CASELLES GARCIA	MOLINA DE SEGURA	25/02/2014	300,00
R 7063/2013	GUILLERMO SCHMITT YELO	MOLINA DE SEGURA	27/02/2014	300,00

MURCIA

Infracción a lo dispuesto en el punto 5.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (26.H. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Desobedecer el mandato de la Autoridad.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 1887/2013	JAVIER ALARCON BENITEZ	CABEZO DE TORRES	05/03/2014	150,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 6.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (26.I. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Alterar la seguridad en lugares públicos.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

270/2014	JOSE GUIRAO CAPEL	GUADALUPE	04/03/2014	150,00
271/2014	ANTONIO FERNANDEZ TORREGROSA	SAN ANTOLIN	04/03/2014	150,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 15.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Consumo de drogas en lugares públicos.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6095/2014	ESTEBAN FRANCOS LLANO	SAN LORENZO	24/02/2014	300,00
6097/2014	JONATHAN SUAREZ MARTINEZ	LA FAMA	24/02/2014	300,00
R 7014/2013	RAUL MARTINEZ RUIZ	ESPINARDO	24/02/2014	300,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4115/2014	OSCAR ROS GARCIA	LA FAMA	25/02/2014	150,00
4273/2014	TOMAS SERRANO GARCIA	SANTA MARIA DE GRACIA	06/03/2014	150,00
4284/2014	AMINE ABOUCIA	SAN JUAN	05/03/2014	150,00
4285/2014	ALVARO RAMIREZ FERNANDEZ-MARCOTE	SAN PEDRO	06/03/2014	150,00
4293/2014	PEDRO MURCIA ESPARZA	SANTIAGO EL MAYOR	05/03/2014	150,00
4305/2014	LAURA AROCA MUÑOZ	ZARANDONA	06/03/2014	150,00
4312/2014	TERESA DEL POZO GARCIA	LA FAMA	04/03/2014	150,00
4316/2014	ABDELLAH KASSON	SANTA MARIA DE GRACIA	05/03/2014	150,00
4317/2014	ABDELILAH LABTIMI	PATIÑO	06/03/2014	150,00
4318/2014	ABDELHAKIM ALOUAT	ALGEZARES	04/03/2014	150,00
4319/2014	JOSE MANUEL NAVARRO ALBALADEJO	EL CARMEN	07/03/2014	150,00
4323/2014	ABDELHAKIM ALOUAT	ALGEZARES	04/03/2014	150,00
4324/2014	ABDENBI SANIHAJ	PATIÑO	06/03/2014	150,00
4328/2014	MOHAMMED MAHRAOUI	CABEZO DE TORRES	05/03/2014	150,00
4352/2014	ANGEL MARIA ALVAREZ-CASTELLANOS MORALES	SANTA MARIA DE GRACIA	05/03/2014	150,00
4359/2014	PAULA MARIA MAS MAS	SANTA MARIA DE GRACIA	11/03/2014	150,00
4366/2014	JOSE ANGEL ROLDAN GRANADOS	LA FLOTA	04/03/2014	150,00
4369/2014	ABDELHAKIM ALOUAT	ALGEZARES	04/03/2014	150,00
4372/2014	ERICSON LOZADA ESCALIER	SAN ANTOLIN	04/03/2014	150,00
4374/2014	ABDESLAN OUAADYD	BARRIOMAR	05/03/2014	150,00
R 4528/2013	AMINE ABOUCIA	SAN JUAN	26/02/2014	150,00
R 4536/2013	JOSE LUIS SUAREZ GUZMAN	INFANTE JUAN MANUEL	03/03/2014	150,00
R 5475/2013	GLAEISON MARQUES COSTA	ALQUERÍAS	24/02/2014	150,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6075/2014	JOSE LUIS PICO RUIZ	EL CARMEN	22/02/2014	300,00
6076/2014	SAMUEL AYLLON CAPARROS	VISTA ALEGRE	24/02/2014	300,00
6090/2014	MANUEL PEÑALVER ALCAZAR	SAN PIO X	27/02/2014	300,00
6114/2014	PABLO ALCARAZ NAVARRO	SAN PIO X	25/02/2014	300,00
6116/2014	JUAN MIGUEL YEPES CRISPIN	SAN ANTON	24/02/2014	300,00
6118/2014	JOSE DANIEL MORENO MOLINA	BARRIO DEL PROGRESO	24/02/2014	300,00
6131/2014	ALBERTO GOMEZ MARTINEZ	PUENTE TOCINOS	10/03/2014	300,00
6146/2014	ERICSON LOZADA ESCALIER	SAN ANTOLIN	24/02/2014	300,00
6148/2014	BARTOLOME MOLINA ORTIZ	SANGONERA LA SECA	26/02/2014	300,00
6153/2014	JOSE MIGUEL GOMEZ GOMEZ	EL CARMEN	24/02/2014	300,00
R 6567/2013	UNAT AGUINAGA ALVAREZ	GARRES Y LAGES	25/02/2014	300,00
R 7053/2013	GUILLERMO GOMEZ MORA	SANTIAGO Y ZARAICHE	27/02/2014	300,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

9130/2014	FATIMA GONZALEZ MARTINEZ	EL CARMEN	02/03/2014	300,00
9146/2014	KEVIN ESQUIVEL CASTILLO	SANTA CATALINA	05/03/2014	300,00
9151/2014	FRANCISCO JAVIER FRESNEDA MORGA	SANTA MARIA DE GRACIA	08/03/2014	300,00
9154/2014	DAOUD KAMEL	SAN ANTOLIN	11/03/2014	300,00
9162/2014	ORLANDO ROSALES PAZ	BUENOS AIRES	12/03/2014	300,00
R 9046/2013	JORGE ANTONIO CONTRERAS LEBRETON	EL CARMEN	06/03/2014	300,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 13.1. ORDENANZA PARA LUCHAR CONTRA LA PROSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MURCIA. Referente a Prostitución.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

241/2014	FATIMA CHAKIR	EL CARMEN	25/02/2014	375,00
252/2014	LARISA MIHAELA OANCEA	EL CARMEN	25/02/2014	375,00
254/2014	ELENA LUIZA BORDEIANU	EL CARMEN	25/02/2014	375,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 10.2. ORDENANZA REGULADORA PARA OTORGAMIENTO Y USO DE TARJETAS DE APARCAMIENTO A PERSONAS DE MOVILIDAD RED. Referente a Tarjetas Minusválidos.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

245/2014	ROSA ANA PACIOS FERNANDEZ	SANTA EULALIA	24/02/2014	200,00
247/2014	MARIA ISABEL FUENTES LOPEZ	SANTA MARIA DE GRACIA	24/02/2014	100,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.1. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Leve).

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

224/2014	DEMIAN FLORIN CLAUDIU	CHURRA	03/03/2014	105,00
229/2014	ABDELMAH KASSOU	SANTA MARIA DE GRACIA	03/03/2014	105,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

231/2014	JUAN JOSE SANCHEZ AROCA	BARRIO DEL PROGRESO	24/02/2014	301,00
232/2014	MIGUEL ANGEL LLOR SANCHEZ	LA FAMA	24/02/2014	301,00
233/2014	KETI IRLANDA TOLEDISTA ERASO	SAN BASILIO	03/03/2014	301,00

ORIHUELA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4332/2014	FRANCISCO JAVALOY PLAZA	ORIHUELA	05/03/2014	150,00
4348/2014	KEVIN GUTIERREZ HERNANDEZ	ORIHUELA	05/03/2014	150,00

PUEBLA DE DON FADRIQUE

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4330/2014	AZIZ MOUSSI	PUEBLA DE DON FADRIQUE	06/03/2014	150,00

RAFAL

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 5487/2013	MONSERRATE SIVILA CUTILLAS	RAFAL	24/02/2014	150,00

SANT ADRIA DE BESOS

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 6518/2013	JOSE ANTONIO BUSTOS GARCIA	SANT ADRIA DE BESOS	24/02/2014	300,00

TORRES DE COTILLAS (LAS)

PERSONAS DE MOVILIDAD RED. Referente a Tarjetas Minusválidos.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

251/2014	GUMENSINDO EGIDOS FENOLLAR	TORRES DE COTILLAS (LAS)	27/02/2014	100,00

UNION (LA)

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6089/2014	FELIX GARCIA MENDEZ	UNION (LA)	25/02/2014	300,00

Murcia, 24 de marzo de 2014.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio de Sanciones.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

4520 Notificaciones de resolución de expedientes sancionadores de multas ordenanzas.

Según lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se hace pública notificación de resoluciones de Expedientes. Sancionadores a las personas que se relacionan, por no poder notificar en último domicilio conocido.

Contra dicha resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

- Potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano. Transcurrido un mes sin resolución, se entenderá desestimado

- Contra resolución expresa o presunta de este recurso podrá interponerse reclamación económico administrativa en el plazo de un mes.

- Contra resolución expresa o presunta de la reclamación económica administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de dos meses si la resolución es expresa, o en el plazo de seis meses, desde el día siguiente en que se cumpla el plazo tres meses para la resolución presunta por silencio administrativo.

El importe de la sanción podrá ingresarse mediante transferencia o ingreso directo a nombre del Ayuntamiento de Murcia en las cuentas: 0487 0001 66 2081000187 de Cajamurcia, o en la 3058 0437 29 2732010010 de Cajamar, mencionando: MB, nº expediente, NIF, y nombre del interesado, concepto (sanción ordenanzas) y en los plazos previstos en el Art. del Reglamento General de Recaudación.Murcia, a 24 de marzo de 2014.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio de Sanciones.

Expte	Interesado	Residencia	Resolución	Importe

ALCANTARILLA

Infracción punto 15.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Consumo de drogas en lugares públicos)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 6340/2013	JUAN DE DIOS PALOP GARCIA	ALCANTARILLA	24/02/2014	300,00

Infracción punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Tenencia ilícita de drogas)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

7054/2013	ANTONIO ANGEL CARRILLO SANCHEZ	ALCANTARILLA	04/03/2014	300,00
R 6708/2013	JOSE VICENTE MURCIA CORTES	ALCANTARILLA	04/03/2014	300,00

ALGUAZAS

Infracción punto 6.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Alterar la seguridad en lugares públicos)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

1817/2013	NATIVIDAD FERNANDEZ MORENO	ALGUAZAS	24/02/2014	150,00
1818/2013	JOSE MORENO SOTO	ALGUAZAS	24/02/2014	150,00

ALICANTE/ALACANT

Infracción punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Tenencia ilícita de drogas)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6972/2013	JAVIER LOPEZ MAGAÑA	ALICANTE/ALACANT	05/03/2014	300,00

Infracción art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA (Viajeros del Tranvía)

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

9015/2013	GILBERTO BIOKO BOPA	ALICANTE/ALACANT	19/02/2014	300,00

ARCHENA

Infracción art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001 (Limpieza viaria (Grave))

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

1528/2013	CESAR ANTONIO FERNANDEZ ROA	ARCHENA	04/03/2014	301,00

BARCELONA

Infracción art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001 (Limpieza viaria (Grave))

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

1757/2013	EXCAVACIONES ESPAGUADO SL	BARCELONA	04/03/2014	301,00

BULLAS

Infracción punto 6.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Alterar la seguridad en lugares públicos)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

1823/2013	ABDELHAKIM ALOUAT	BULLAS	04/03/2014	150,00

Infracción punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Tenencia ilícita de drogas)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

7052/2013	ABDELHAKIM ALOUAT	BULLAS	05/03/2014	300,00

CARAVACA DE LA CRUZ

Infracción art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA (Viajeros del Tranvía)

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

9017/2013	ADELA GOMEZ ROBLES	EL MORAL	14/02/2014	300,00

Infracción art. 78.1. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001 (Limpieza viaria (Leve))

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

1779/2013	ANDRES ALBERTO OLMEDO LOPEZ	CARAVACA DE LA CRUZ	05/03/2014	105,00

CIEZA

Infracción punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Tenencia ilícita de drogas)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

7073/2013	RAFAEL GIMENEZ MARIN	CIEZA	21/02/2014	300,00

CORDOBA

Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4539/2013	AMINE LEHDAOUI	CORDOBA	17/02/2014	150,00

ELCHE/ELX

Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4679/2013	RICARDO MUÑOZ DIQZ	ELCHE/ELX	03/03/2014	150,00

HELLIN

Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4283/2013	MARTA VALENCIANO MORENO	HELLIN	17/02/2014	150,00
4565/2013	DANIEL TABOADA ROCA	HELLIN	17/02/2014	150,00

LORCA

Infracción punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Tenencia ilícita de drogas)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6996/2013	JESUS MARIA GARCIA NAVARRO	LORCA	17/02/2014	300,00

MOLINA DE SEGURA

Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4339/2013	JAVIER SANCHEZ POLO	MOLINA DE SEGURA	26/02/2014	150,00
4604/2013	GABRIEL PEREZ GOMEZ	MOLINA DE SEGURA	04/03/2014	150,00
4654/2013	OPHELIE JOSEPHINE PULPON	MOLINA DE SEGURA	04/03/2014	150,00

MOSTOLES

Infracción art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001 (Limpieza viaria (Grave))

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

1504/2013	HASSAN EL MADKOURI	MOSTOLES	03/03/2014	301,00

MULA

Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4270/2013	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORBALAN	MULA	17/02/2014	150,00
4299/2013	LUIS ANDRES PILOZO VAZQUEZ	MULA	17/02/2014	150,00

MURCIA

Infracción art. 19.3. ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES (Colocación de mesas y sillas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

1595/2013	ABDELAI OUBETTANE	EL PALMAR	17/02/2014	1600,00
1622/2013	ABDELAI OUBETTANE	EL PALMAR	17/02/2014	1600,00

Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4281/2013	FRANCISCO JAVIER ESPINA VAZQUEZ	SAN ANTOLIN	24/02/2014	150,00
4330/2013	DAVID BLESA PINTADO	SAN BASILIO	04/03/2014	150,00
4333/2013	EMILIO INIESTA HERNANDEZ	LA ALBATALÍA	05/03/2014	150,00
4341/2013	LUIS CAÑIZARES DE HARO	GUADALUPE	05/03/2014	150,00
4358/2013	ALEJANDRO FERNANDEZ TORRES	SAN GINES	04/03/2014	150,00
4418/2013	FRANCISCO DE PAULA ORTEGA LOPEZ	LA CATEDRAL	03/03/2014	150,00
4419/2013	LUIS ROMERO ZAMORA	LA CATEDRAL	03/03/2014	150,00
4420/2013	ROBERTO HERNANDEZ GOMEZ	EL PUNTAL	05/03/2014	150,00
4426/2013	ADRIAN CASTELLANOS CARBONEL	EL PALMAR	04/03/2014	150,00
4433/2013	RAQUEL SANCHEZ GARNES	EL PALMAR	05/03/2014	150,00
4436/2013	MOHAMMED MAHRAOUI	CABEZO DE TORRES	05/03/2014	150,00
4443/2013	RUBEN PELLICER ESPIN	EL PUNTAL	05/03/2014	150,00
4446/2013	DANIEL SANCHEZ DATO	SANTA CRUZ	06/03/2014	150,00
4453/2013	ANGEL SAUL CHACHA PANA	BENIAJAN	05/03/2014	150,00
4454/2013	FLORENTINO ELIAS CURILLO YUNGA	ALQUERIAS	05/03/2014	150,00
4455/2013	PAUL EDUARDO BRAVO POZO	LA ARBOLEJA	04/03/2014	150,00
4480/2013	MOHAMMED EL GHARMAOUI	LA CATEDRAL	03/03/2014	150,00
4483/2013	QUINTIN BONC JIMENEZ	INFANTE JUAN MANUEL	03/03/2014	150,00
4496/2013	STALIN GABRIEL NENJER BENAVIDES	LA ALBATALÍA	05/03/2014	150,00
4535/2013	ROMAN LYSYI	VISTA ALEGRE	05/03/2014	150,00
4541/2013	FLORA MARTINEZ LOPEZ	LA FAMA	24/02/2014	150,00
4545/2013	MOSTAFA OURKIYA	EL PALMAR	07/03/2014	150,00
4553/2013	AZIZ ROUMAHRACH	LA RAYA	04/03/2014	150,00
4590/2013	ANTONIO BELCHI GONZALEZ	SAN GINES	25/02/2014	150,00
4603/2013	JOSE RAMON VIZAN CARAVACA	EL CARMEN	24/02/2014	150,00
R 5551/2013	MIGUEL ANGEL CESPEDES BONILLA	ESPINARDO	05/03/2014	150,00

Ref. Colectiva: 483

R 5786/2013	CLAUDIO MATARAZZO	SAN LORENZO	05/03/2014	150,00
R 5802/2013	JOSE MOÑINO PIÑERO	SAN ANTOLIN	11/03/2014	150,00
R 5808/2013	JOSE ANTONIO VARGAS VILLEGAS	BARRIOMAR	05/03/2014	150,00
R 5826/2013	CARMEN MARIA LUCAS LOPEZ	GUADALUPE	05/03/2014	150,00
R 5834/2013	GUILLERMO URUEÑA RICO	INFANTE JUAN MANUEL	08/03/2014	150,00
R 5843/2013	JOAQUIN CANTON RAMOS	PATIÑO	06/03/2014	150,00
R 5845/2013	ABDOULAYE SAMBA THIOUNE	SAN LORENZO	05/03/2014	150,00
R 5847/2013	FROILAN VINICIO SAMANIEGO FERNANDEZ	SAN BASILIO	28/02/2014	150,00
R 5877/2013	ANGEL AGUILAR RIOS	BARRIOMAR	10/03/2014	150,00
R 5880/2013	JOSE ANDRES VILLAESCUSA MARTINEZ	ALJUCER	11/03/2014	150,00
R 5889/2013	ANA GARCIA ALBALADEJO	SANTIAGO Y ZARAICHE	24/02/2014	150,00
R 5905/2013	PABLO ESCRIBANO PEÑAS	PATIÑO	05/03/2014	150,00

Infracción punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Tenencia ilícita de drogas)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6899/2013	ANDRES MARTINEZ PELEGRIN	PATIÑO	06/03/2014	300,00
6939/2013	DANIEL SANDOVAL FERNANDEZ	CHURRA	06/03/2014	300,00
6990/2013	JORGE JIMENEZ GOMEZ	EL ESPARRAGAL	05/03/2014	300,00
7025/2013	PABLO GUILLAMON SARABIA	SAN JOSÉ DE LA VEGA	03/03/2014	300,00
7031/2013	MOSTAFA OURKIYA	EL PALMAR	07/03/2014	300,00
7048/2013	JOSE ADRIAN MORENO AMOROS	PUENTE TOCINOS	05/03/2014	300,00
7062/2013	PABLO LOZANO DE LA PLAZA	SAN MIGUEL	06/03/2014	300,00
7064/2013	ANDRES RUIZ MARTINEZ	PATIÑO	06/03/2014	300,00
7089/2013	ISMAEL GOMEZ GIL	CABEZO DE TORRES	05/03/2014	300,00
7092/2013	JUAN JOSE MARIN FERNANDEZ	LA FAMA	24/02/2014	300,00
7094/2013	ALFONSO DURAN COBOS	LA PAZ	24/02/2014	300,00
R 6450/2013	FLORA HERRERA JIMENEZ	BARRIOMAR	11/03/2014	300,00
R 6694/2013	LUIS FRANCISCO MARTINEZ JURADO	PATIÑO	06/03/2014	300,00
R 6754/2013	ERIC DEL TORO PONCE	EL PUNTAL	05/03/2014	300,00

Infracción art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA (Viajeros del Tranvía)

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

9038/2013	GILBERTO BIAKO BAPA	VISTA ALEGRE	06/03/2014	300,00
R 8880/2013	ANTONIO SERRANO RUIZ	LA PAZ	08/03/2014	300,00
R 8937/2013	DAVID DE MASIA	LA FAMA	10/03/2014	300,00
R 8938/2013	STEFANO MURESU	LA FAMA	10/03/2014	300,00
R 8939/2013	DIMITRESCO ANDREI FLORIAN	LA FLOTA	05/03/2014	300,00
R 8941/2013	PAOLO DE MOTARIS	SAN LORENZO	05/03/2014	300,00
R 8942/2013	DIMITRESCO ANDREI FLORIAN	LA FLOTA	05/03/2014	300,00

Infracción art. 78.1. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001 (Limpieza viaria (Leve))

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

1521/2013	ENRIQUE SANTANDREU MARTINEZ	BENIAJAN	05/03/2014	105,00
1781/2013	MOHAMMED EL GHARMAOUI	LA CATEDRAL	03/03/2014	105,00
1785/2013	JOSE MIGUEL ALBORS NAVAS	EL CARMEN	05/03/2014	105,00
1789/2013	LEONTIN ROSTAS	CHURRA	05/03/2014	105,00
1802/2013	ELI TRAORE	PATIÑO	06/03/2014	90,00

Infracción art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001 (Limpieza viaria (Grave))

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

1360/2013	MIGUEL ANGEL LOPEZ GRAÑA	SANTA MARIA DE GRACIA	05/03/2014	301,00
1507/2013	JUAN FRANCISCO SANCHEZ PEÑARANDA	PUENTE TOCINOS	05/03/2014	301,00
1759/2013	JORGE OWALDO PAZ COSTA	BARRIOMAR	10/03/2014	301,00
1760/2013	TABIQUES MURCIA SL	EL CARMEN	05/03/2014	301,00
1766/2013	LESTHER EDUARDO GUTIERREZ MORENO	CASILLAS	05/03/2014	301,00
1796/2013	DONKA MIRCHENA	PATIÑO	06/03/2014	301,00
1797/2013	KOTSI MIRCHEV	PATIÑO	06/03/2014	301,00
R 1106/2013	JOSE BUENDIA ABELLAN	SANTA MARIA DE GRACIA	05/03/2014	301,00
R 1165/2013	MOHAMMED HADINI	EL PALMAR	05/03/2014	301,00

Ref. Colectiva: 483

R 585/2013	SERGIO ALFONSO GRACIA	PATIÑO	06/03/2014	301,00
R 934/2013	MUSTAPHA BOUHABBA	EL PALMAR	05/03/2014	301,00

Infracción art. 78.3. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001 (Limpieza viaria (Muy Grave))

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

1272/2013	BOUREIMA GUINDO	BARRIOMAR	13/03/2014	6001,00
1416/2013	ABID ABDELOUAHID	EL CARMEN	13/03/2014	6001,00
1446/2013	MALIKY KONE	SAN ANTOLIN	13/03/2014	6001,00
1526/2013	MARIUS ROSTAS	CHURRA	14/03/2014	6001,00
1527/2013	MARIUS FLORIN LACACIU	CHURRA	14/03/2014	6001,00
1534/2013	CALIN ROSTAS	EL PUNTAL	14/03/2014	6001,00
1535/2013	MALIN ROSTAS	EL PUNTAL	14/03/2014	6001,00
1538/2013	MARIUS CRISTIAN LACACIO	EL PUNTAL	14/03/2014	6001,00
1812/2013	NESTOR HENDRE FLORIAN	CHURRA	14/03/2014	6001,00

ORIHUELA

Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4275/2013	DAVID GRACIA BELMONTE	ORIHUELA	17/02/2014	150,00
4296/2013	MANUEL FERRANDEZ LORENTE	ORIHUELA	18/02/2014	150,00
4577/2013	SERGIO MURCIA HEREDIA	ORIHUELA	17/02/2014	150,00

SANTOMERA

Infracción art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA (Viajeros del Tranvía)

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

R 8951/2013	TAYEB ADJEL	SANTOMERA	06/03/2014	300,00

TORREVIEJA

Infracción art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001 (Limpieza viaria (Grave))

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

1767/2013	GOCHA ZARDIASHVILI	TORREVIEJA	03/03/2014	301,00

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Villanueva del Río Segura

4521 Aprobación de padrones fiscales y apertura de su cobro en voluntaria.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de Río Segura, en sesión celebrada el 25.03.14, entre otros acuerdos, ha aprobado los padrones fiscales que se detallan:

Impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 2014.

Tasa municipal del servicio de recogida de basura, correspondiente al primer semestre de 2014.

Tasa municipal por entrada de vehículos a través de la aceras, vados permanentes, correspondiente al ejercicio de 2014.

Los contribuyentes afectados pueden realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (Notificación-carta de pago) en las oficinas de las Entidades colaboradoras, Cajamurcia, Cam y Cajamar, así como en la Recaudación Municipal sita en este Ayuntamiento. Del mismo modo se comunica que, en caso de no recibir el impreso para efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo de cobro en voluntaria, que queda fijado desde el 21 de abril de 2014 hasta el 20 de junio de este mismo año. Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, incurriendo las deudas no satisfechas en el recargo establecido en el art. 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en la localidad conforme preceptúa el art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acuerdo de aprobación de los padrones citados se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BORM.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villanueva de Río Segura, 25 de marzo de 2014.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

4522 Aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2014.

Don Marcos Ortuño Soto, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para 2014 y su Anexo de Personal (Plantilla de Personal (funcionario, laboral y eventual), y Relación de Puestos de Trabajo).

A los efectos de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en su caso.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Yecla a 26 de marzo de 2014.—El Alcalde Presidente.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Heredamiento de Aguas de la Fuente Grande, Ricote

4523 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Previo acuerdo de la Junta de Gobierno y a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de sus Ordenanzas, se convoca a Asamblea General Ordinaria de partícipes a celebrar el domingo día 27 de abril de 2014 a las 10 horas en el Salón Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ricote (Biblioteca). De no acudir número suficiente de partícipes se celebraría en segunda convocatoria a las 10:30 horas en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día:

1.º- Memoria de las actividades llevadas a efecto en el ejercicio de 2013 y su aprobación, si procede.

2.º- Examen de las cuentas del ejercicio de 2013 y su aprobación, en su caso.

3.º- Presupuesto para 2014 y aprobación, si procede, del mismo, así como la derrama para atender los gastos presupuestados.

4.º- Nombramiento de Agente Recaudador Ejecutivo al amparo de la vigente Ley de Aguas, para proceder al inicio de las acciones de reclamaciones pertinentes. Proponiéndose a don José Antonio Fernández Villa. D.N.I. 74.338.392 T.

5.º- Renovación de cargos de la Junta de Gobierno.

6.º- Ruegos y preguntas.

7.º- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de esta Asamblea.

Los documentos anteriores se hallan a disposición para su examen por los integrantes de este Heredamiento, desde 28 de abril al 9 de mayo, en el domicilio de la Secretaría en horas de 7 a 9 de la tarde. Así mismo en idénticos días y horas podrán legitimarse las autorizaciones de partícipes que no puedan asistir personalmente a dicha reunión.

Ricote, marzo de 2014.—El Presidente del Heredamiento, José Gómez Cánovas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474